

Democracia & Elecciones

FINANCIAMIENTO A PARTIDOS POLÍTICOS Y COSTO DE LAS ELECCIONES

LA DEMOCRACIA
EN VENEZUELA
Por Luis Almagro,
Secretario General
de la OEA

FERNANDO DÍAZ
JORGE TRIANA
PAULA S. VÁZQUEZ
ARTURO ESPINOSA
ARMANDO SOBRINO
SAMANTHA ORTIZ
LUIGI VILLEGAS
EDUARDO ESCOBAR
PATRICIA DE VITA



UNA REVISTA DE



STRATEGIA
ELECTORAL

JUNIO 2017, NÚMERO 8, AÑO 3

Director: Arturo Espinosa Silis

Comité Editorial

- Patricia Espinosa Torres
- María Dolores Ruiz Ambriz
- Fernando Díaz Naranjo
- Lisandro Devoto



Página legal

Democracia & Elecciones, Número 8, junio 2017, es una publicación trimestral editada por Strategia Electoral, S.C., con domicilio en Ribera 50, Colonia Ampliación Los Alpes, Delegación Álvaro Obregón, C. P. 01710, en la Ciudad de México. Tel. 01 55 44 69 02 97, www.strategiaelectoral.mx. Correo electrónico: arturo.espinosa.silis@gmail.com. Editor responsable: Arturo Espinosa Silis; Certificado de Reserva de Derechos al Uso Exclusivo núm. 04-2016-080915233200-203, ISSN: 2448-8313, ambos otorgados por el Instituto Nacional del Derecho de Autor. Responsable de la última actualización de este Número: Raíz Digittl S.A. de C.V., con domicilio en Avenida de los Pinos 18, Colonia San Clemente, Delegación Álvaro Obregón, Ciudad de México, CP. 01740. Última actualización, 14 de junio de 2017.

El contenido de los artículos es responsabilidad de los autores y no refleja necesariamente el punto de vista del Consejo Editorial de Strategia Electoral, S.C. Se autoriza la reproducción de los artículos con la condición de citar la fuente y se respeten los derechos de autor.

Te invitamos al Seminario Permanente de Análisis de la Justicia Electoral en México

SEMINARIO PERMANENTE DE ANÁLISIS DE LA JUSTICIA ELECTORAL EN MÉXICO

OBJETIVO

Un espacio permanente para analizar resoluciones de las autoridades electorales.

COORDINAN

María Marván Laborde
Saúl López Noriega
Arturo Espinosa Silis

PARA MÁS INFORMACIÓN:

Envía un correo a la siguiente dirección:
seminario.justicia.electoral@gmail.com
Registro necesario, cupo limitado.

FECHA

SEDE

23 de febrero de 2017	CIDE
27 de abril del 2017	IJJ
8 de junio del 2017	TEC de Monterrey
24 de agosto del 2017	ITAM
26 de octubre del 2017	UP
30 de noviembre del 2017	IBERO



FEPADE
FEDERACIÓN DE ENTIDADES POLÍTICAS DE LA
ASOCIACIÓN DE ENTIDADES ELECTORALES



STRATEGIA
ELECTORAL



25
CIENCIA
POLÍTICA
ITAM

ITAM | Centro de Estudios Alonso Lujambio
Congreso • Elecciones • Transparencia

Tecnológico
de Monterrey

CONTENIDO

Editorial4

Financiamiento a partidos políticos y costo de las elecciones7

Iniciativas presentadas en el congreso de la unión para la reducción del financiamiento a partidos políticos –Por Strategia Electoral8

México debe ahorrar los 4 mil mdp. que destina a partidos –Por Jorge Triana17

¿Estamos listos para un nuevo modelo de financiamiento a los partidos políticos? –Por Paula Sofía Vázquez y Arturo Espinosa Silis22

La crisis de los partidos y alternativas de solución: el caso de #SinVotoNoHayDinero –Por Armando Sobrino y Samantha Ortiz31

Reflexiones40

Dilemas de la reelección –Por Luigi Villegas Alarcón41

Entrevista – Politicas.mx –Por Javier Aparicio y Georgina Flores45

La democracia desde52

Índice de transparencia financiera en El Salvador –Por Eduardo Escobar53

La democracia venezolana en el Siglo XXI –Por Luis Almagro56

La reforma que no fue – Argentina –Por Patricia De Vita63

Libros– Elecciones en Latinoamérica73

Editorial

Un tema que ha sido discutido largamente, analizado e integrado en varias reformas electorales es, sin duda, el de la fiscalización de los recursos que partidos políticos y candidatos obtienen para la consecución de sus objetivos, entre el que destaca el hacerse del poder político.

Tan importante es la fiscalización como mecanismo de rendición de cuentas de los actores políticos que participan en elecciones (tanto para ganadores como perdedores), que se ha equiparado con el nivel pulcro o no de una democracia efectiva, con reglas claras, con mecanismos suficientes de revisión y con autoridades administrativas electorales dotadas del poder de identificar y sancionar las faltas que se detecten, dejando a salvo los derechos de los posibles perjudicados a acudir al órgano jurisdiccional respectivo.

Luego de la reforma constitucional en materia político electoral de 2014, la fiscalización de los ingresos y egresos de los recursos de los partidos políticos, las alianzas partidarias (coaliciones y candidaturas comunes) las agrupaciones y hasta los candidatos (incluyendo también a los independientes), precandidatos y aspirantes tanto en el ámbito federal como en el local, están ahora bajo la responsabilidad del Instituto Nacional Electoral (INE) con la colaboración de los Organismos Públicos Locales Electorales (OPLE's) a quienes, de manera excepcional, podrá determinar la delegación de la atribución de fiscalizar los recursos de ingresos y egresos de los sujetos obligados, referidos en el ámbito de su competencia delegada. Pero además, el INE podrá contar con el apoyo de cualquier entidad del sector financiero para solicitar diversa información sobre cuentas, depósitos, servicios, entre otros.

Con este esquema, el INE fiscaliza los recursos que son utilizados para las elecciones que van desde presidentes de comunidad, presidentes municipales, jefes delegacionales, pasando por diputados locales, gobernadores hasta diputados federales, senadores y la presidencia de la República. El esquema de fiscalización se lleva a cabo a través de un sistema informático que facilita y dota a la autoridad electoral y a los órganos jurisdiccionales de mayores elementos para la rendición de cuentas y, con ello, más elementos para la validez de las elecciones.

En otros países, el financiamiento tiene diversas acepciones. Por ejemplo, en Alemania se otorgan subvenciones estatales solamente a las campañas electorales en comparación con Noruega o Suecia que conceden gastos permanentes para las actividades de los partidos políticos. Pero uno de los esquemas más complejos de la distribución de los recursos y, por ende, de la fiscalización de los mismos, se da justamente en nuestro país, México.

Por ello, la fiscalización es fundamental para la rendición de cuentas, para la confianza de los participantes y de la sociedad misma, ya que una revisión de los recursos, las sanciones según la infracción o la no sanción por haber hecho todo correctamente, darán como resultado equidad en las contiendas electorales. El objetivo que persigue la fiscalización es transparentar el origen, manejo y la ejecución de los recursos tanto públicos como privados, de ahí que cualquier propuesta que se haga en materia de financiamiento a los partidos políticos, debe reflejarse también en una mejor fiscalización a estos institutos.

Por ese motivo, en este número de la revista *Strategia Electoral* dedicado a la Democracia & Elecciones se analizan diversas posiciones con profundidad que merecen nuestra lectura para conocer, dirimir y opinar sobre el quehacer del financiamiento que reciben los partidos políticos y la fiscalización en nuestro país. 🇸🇻

FINANCIAMIENTO A PARTIDOS POLÍTICOS Y COSTO DE LAS ELECCIONES



INICIATIVAS PRESENTADAS EN EL CONGRESO DE LA UNIÓN PARA LA REDUCCIÓN DEL FINANCIAMIENTO A PARTIDOS POLÍTICOS POR STRATEGIA ELECTORAL



En este número de Democracia & Elecciones buscamos hacer un análisis sobre la posibilidad de reducir el financiamiento público que hasta ahora reciben los partidos políticos. El sistema electoral mexicano tiene como uno de los principios fundamentales la preponderancia del financiamiento público sobre el financiamiento privado, es por ello que el tema sobre la posibilidad de reducir los recursos financieros que reciben los partidos políticos para efectos de gastos ordinarios y gastos de campaña, es una cuestión que representa un cambio sustancial dentro del sistema electoral mexicano, de ahí la importancia de abordar este tema.

En ese sentido, consideramos que, para efecto de hacer un análisis puntual, vale la pena conocer de manera somera las iniciativas que sobre el tema se han presentado y el contenido esencial de las mismas. Desde 2015 a la fecha se han presentado 21 iniciativas de ley, en las que a través de diferentes fórmulas se busca modificar las cantidades de financiamiento que reciben los partidos políticos. Las propuestas son variadas, muchas de ellas plantean únicamente modificar porcentajes del salario mínimo o de la actual unidad de medida que se utiliza, otras proponen modificar la base sobre la cual se calcula; es decir, los registrados en el padrón electoral. Algunas más plantean eliminar el financiamiento público, como variante unas únicamente eliminarían el financiamiento ordinario y otras el de gasto de campaña. Lo cierto es que existen diferentes propuestas. Para que sea posible abrir el debate, presentamos un recuento de las iniciativas.

El 30 de abril de 2015, José Rangel Espinosa del Grupo Parlamentario del PRD mostró una iniciativa para reformar el artículo 41°, inciso a), base II, de la Constitución federal, su propuesta se centra en eliminar el financiamiento que reciben los partidos políticos para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes y las de carácter específico, las cuales deberán ser cubiertas con las aportaciones de sus militantes. Únicamente recibirán financiamiento de campaña, esto es para la obtención del voto durante los procesos electorales.

El 3 de septiembre de 2015, María Eloísa Talavera Hernández y Juan Pablo Piña Kurczyn del Grupo Parlamentario del PAN, presentaron iniciativas para cambiar el factor del 65% del valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, a partir del cual se calcula el financiamiento público ordinario que reciben los partidos políticos, a uno que sea del 35%.

Los diputados Rodrigo Abdala Dartigues y suscribe Juan Romero Tenorio del Grupo Parlamentario de Morena, el 22 de septiembre de 2015, presentaron una iniciativa en la que plantean cambiar la fórmula de financiamiento multiplicando el número total de ciudadanos inscritos en el padrón electoral por el 32.5% del salario mínimo diario, vigente para el Distrito Federal. El 30% de la cantidad que resulte de acuerdo con lo señalado, se distribuirá entre los partidos políticos de forma igualitaria y el 70% restante de acuerdo con el porcentaje de votos que hubiesen obtenido en la elección inmediata anterior.

El 27 de octubre de 2015, diversas senadoras y senadores del PAN, PRD y PT plantearon que el financiamiento público para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes se fije anualmente, multiplicando el número total de ciudadanos inscritos en el padrón electoral por no más del 30% del salario mínimo diario vigente para el Distrito Federal.

El 3 de diciembre de 2015, el diputado independiente Manuel Jesús Clouthier Carrillo, planteó mantener el factor del 65% del valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, pero cambiar la población afectada, pasando del número total de ciudadanos inscritos en el padrón electoral, a la votación válida emitida en la elección federal inmediata anterior en la que se eligió a diputados por el principio de mayoría relativa.

El 8 de febrero de 2016, senadores y senadoras del PAN y el PVEM presentaron iniciativa en la que plantean que los partidos políticos podrán recibir financiamiento público únicamente para las actividades tendientes a la obtención del voto durante los procesos electorales, y para ello deberán haber obtenido al menos, el 5% de la votación válida emitida en la elección inmediata anterior que se celebre para la renovación de la Cámara de Diputados. En el caso de los partidos políticos con registro local, recibirán en forma equitativa, financiamiento público únicamente para sus actividades tendientes a la obtención del voto durante los procesos electorales.

El 14 de febrero de 2016, el Senador Solorio Rabindranath Salazar, presentó una iniciativa en la que propone que el financiamiento público para el sostenimiento de sus actividades ordinarias se fijará anualmente, considerando sólo el número que resulte de ciudadanos que emitieron su voto durante la elección federal inmediata anterior, denominado como votación válida emitida, multiplicado por el 65% del valor ordinario de la Unidad de Medida y Actualización.

Senadoras y senadores del PRI y PVEM propusieron el 30 de marzo de 2016 que, en lugar de utilizar el número total de ciudadanos inscritos en el padrón electoral para calcular el financiamiento público, se utilizara el número total de votos emitidos en la elección federal inmediata anterior.

El diputado de Movimiento Ciudadano, Manuel Espino, presentó el 27 de abril de 2016 iniciativa para eliminar el financiamiento para el sostenimiento de las actividades de partidos, de manera que éste se convierta en financiamiento privado, y se sujete al límite que establezca el Instituto Nacional Electoral (INE) conforme a esta Constitución y las leyes correspondientes.

El diputado José Alberto Ferreiro Velazco del grupo parlamentario del Partido Encuentro Social, presentó el 29 de septiembre de 2016, la iniciativa en la que propone eliminar todo el financiamiento que reciben los partidos políticos.

El diputado Agustín Basave del Grupo Parlamentario de PRD, propuso el [22 de noviembre de 2016](#), una fórmula distinta para calcular el financiamiento que reciben los partidos políticos, la cual consiste en mantener el factor del 65% del valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, pero cambiar la población afectada, pasando del número total de ciudadanos inscritos en el padrón electoral, al número de ciudadanos inscritos en el listado nominal, utilizado en la elección de que se trate, menos el número total de votos blancos emitidos durante la elección de diputados inmediata anterior.

El [17 de enero de 2017](#), Pedro Kumamoto en el Congreso de Jalisco presentó la iniciativa denominada #SinVotoNoHayDinero, la cual plantea que el factor del 65% sea conforme a la Unidad de Medida y Actualización vigente, y cambiar el parámetro de la población inscrita en padrón electoral, por el de la votación válida emitida en la elección federal inmediata anterior en la que se eligió a diputados por el principio de mayoría relativa.

Las y los diputados Adriana del Pilar Ortiz Lanz, Miguel Ángel Sulub Caamal, María del Rocío Rebollo Mendoza, y Senadores Raúl Aarón Pozos Lanz y Oscar Román Rosas González del Grupo Parlamentario del PRI, propusieron el [25 de enero de 2017](#), cambiar el factor del 65% del valor diario de la Unidad de Medida y Actualización a partir del cual se calcula el financiamiento que reciben los partidos políticos, a un 32%.

El diputado Marko Antonio Cortés del Grupo Parlamentario del PAN, presentó el [14 de febrero de 2017](#), iniciativa a efecto de modificar la forma en que se distribuye el financiamiento público entre los partidos políticos, de manera que el 50% se distribuirá íntegramente a los partidos, y el otro 50% proporcionalmente conforme a la votación válida emitida para la elección de diputados inmediata anterior.

El [16 de febrero de 2017](#), el diputado Emilio Enrique Salazar Farías del Grupo Parlamentario del PVEM, presentó iniciativa de reforma constitucional a efecto de modificar del 65% del valor diario de la Unidad de Medida y Actualización que afecta al número total de ciudadanos inscritos en el padrón electoral, a un 32.5%.

En el Congreso de Sonora, el [21 de febrero de 2017](#), se presentó la iniciativa a efecto de mantener el factor del 65% del valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, y separar el periodo de los meses que comprende el proceso electoral para elegir presidente de la república, senadores y diputados federales del periodo que no comprende el tiempo electoral y de este último, estipula una reducción de presupuesto a 32.5%.

El [28 de febrero de 2017](#), el diputado Omar Ortega Álvarez del Grupo Parlamentario del PRD, propuso cambiar el factor del 65% del valor diario de la Unidad de Medida y Actualización que afecta al número total de ciudadanos

inscritos en el padrón electoral, a un 32.5% y cambiar la población afectada, pasando del número total de ciudadanos inscritos en el padrón electoral, a la votación total válida emitida.

La diputada Daniela De los Santos Torres y el diputado Marco Polo Aguirre Chávez, del PVEM y PRI, respectivamente, el 2 de marzo de 2017 propusieron que el financiamiento privado destinado a las actividades de los partidos o campañas electorales de candidatos y candidatas, sea deducible del impuesto sobre la renta hasta en 50%, y que para su campaña electoral cada candidato o candidata podrá recibir financiamiento privado directamente, de dos o más personas físicas, hasta por un monto máximo correspondiente al 49% del tope de gastos de campaña establecido por la autoridad electoral para la elección en la que participe.

El diputado José Antonio Arévalo González del Grupo Parlamentario del PVEM, presentó el 7 de marzo de 2017, iniciativa en la que propone:

Con respecto al financiamiento público para el sostenimiento de sus actividades ordinarias, que éste sea calculado con el 50% del número de ciudadanos registrados en el padrón electoral por el 65 % del valor de la UMA.

Respecto al financiamiento público para actividades tendientes a la obtención del voto durante el año en el que se elijan presidente, senadores y diputados federales, continuar con la misma fórmula actual. Sin embargo, existirá reducción al depender del financiamiento ordinario; es decir, su reducción será proporcional.

Del financiamiento público por actividades específicas relativas a la educación, capacitación, investigación socioeconómica y política, así como a las tareas editoriales, se considera la misma fórmula, con el 3% del financiamiento público ordinario, pero se modifica la distribución, la cual deberá ser igualitaria entre todos los partidos, el 100% de los recursos.

El mismo 7 de marzo, diversos senadores y senadoras del PT y PRD propusieron que el financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias, se fije anualmente multiplicando el número de votos válidos emitidos en la elección de diputados inmediata anterior por el 65% del valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.

En la misma fecha, senadoras y senadores del PVEM propusieron modificar la forma para determinar el financiamiento de los partidos políticos, a efecto de que fuera de la siguiente manera:

Con respecto al financiamiento público para actividades ordinarias que este sea calculado con el 50% del número de ciudadanos registrados en el padrón electoral por el 65% del valor de la UMA.

Respecto al financiamiento público para actividades tendientes a la obtención del voto, donde se elijan presidente, senadores y diputados federales; es decir, continuar con la fórmula actual. Sin embargo, existirá reducción al depender del financiamiento ordinario; esto significa que su reducción será proporcional.

Del financiamiento público por actividades específicas, se considera la misma fórmula con el 3% del financiamiento público ordinario, pero se modifica la distribución, la cual deberá ser igualitaria entre todos los partidos políticos en el 100% de los recursos.

El 20 de marzo de 2017, el senador Francisco Búrquez del PAN, propuso eliminar lisa y llanamente el financiamiento público de los partidos políticos, tanto el destinado a sus actividades ordinarias como a las tendientes a la obtención del voto, para que los partidos se valgan únicamente de sus propias fuentes de financiamiento. Esta iniciativa la había presentado desde el 8 de febrero de 2016, y la exteriorizó nuevamente en esta fecha.

De esta forma, entre 2015 y 2017 se han presentado iniciativas de ley que en esencia plantean modificar la forma en que se asigna el financiamiento público a los partidos políticos, las cuales varían en los esquemas que proponen, pero coinciden en que se debe reducir el monto que se les otorga a los institutos políticos.

Compilación realizada por Claudia Hernández (@ClaudiaYazminHe)

Fuentes:

Proyecto del Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales en sentido positivo respecto a los proyectos de decreto por los que se modifica el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reglas para el financiamiento público de los partidos políticos, consultable en: http://www5.diputados.gob.mx/index.php/esl/content/download/75081/376531/file/Dictamen_financiamiento_partidos.pdf

Iniciativa del Diputado José Rangel Espinosa del Grupo Parlamentario del PRD, no disponible.

Iniciativa de la Diputada María Eloísa Talavera Hernández y del Diputado Juan Pablo Piña Kurczyn del Grupo Parlamentario del PAN, consultable en: http://sitl.diputados.gob.mx/LXIII_leg/cuadros_comparativos/1PO1/0008-1PO1-15.pdf

Iniciativa de los Diputados Rodrigo Abdala Dartigues y suscribe Juan Romero Tenorio del Grupo Parlamentario de Morena, consultable en: sitl.diputados.gob.mx/LXIII_leg/cuadros_comparativos/1PO1/0074-1PO1-15.pdf

Iniciativa el Diputado Independiente Manuel Jesús Clouthier Carrillo, consultable en: http://sitl.diputados.gob.mx/LXIII_leg/cuadros_comparativos/1PO1/0476-1PO1-15.pdf

Iniciativa el Diputado Manuel Espino del Grupo Parlamentario de MC, consultable en: [http://sitl.diputados.gob.mx/LXIII leg/cuadros comparativos/2PO1/1178-2PO1-16.pdf](http://sitl.diputados.gob.mx/LXIII_leg/cuadros_comparativos/2PO1/1178-2PO1-16.pdf)

Iniciativa del Diputado José Alberto Ferreiro Velazco del grupo parlamentario del Partido Encuentro Social, consultable en: [http://sitl.diputados.gob.mx/LXIII leg/cuadros comparativos/1PO2/1638-1PO2-16.pdf](http://sitl.diputados.gob.mx/LXIII_leg/cuadros_comparativos/1PO2/1638-1PO2-16.pdf)

Iniciativa del Diputado Agustín Basave del Grupo Parlamentario de PRD, consultable en: [http://sitl.diputados.gob.mx/LXIII leg/cuadros comparativos/1PO2/2042-1PO2-16.pdf](http://sitl.diputados.gob.mx/LXIII_leg/cuadros_comparativos/1PO2/2042-1PO2-16.pdf)

Iniciativa del Diputado Independiente Pedro Kumamoto del Congreso de Jalisco, consultable en: [http://sitl.diputados.gob.mx/LXIII leg/cuadros comparativos/1CP2/2440-1CP2-17.pdf](http://sitl.diputados.gob.mx/LXIII_leg/cuadros_comparativos/1CP2/2440-1CP2-17.pdf)

Iniciativa de los Diputados Adriana del Pilar Ortiz Lanz, Miguel Ángel Sulub Caamal, María del Rocío Rebollo Mendoza y Senadores Raúl Aarón Pozos Lanz y Oscar Román Rosas González del Grupo Parlamentario del PRI, consultable en: http://www.senado.gob.mx/sgsp/gaceta/63/2/2017-01-25-1/assets/documentos/Inic_Art-41_CPEUM.pdf

Iniciativa del Diputado Marko Antonio Cortés del Grupo Parlamentario del PAN, consultable en: <http://gaceta.diputados.gob.mx/Gaceta/63/2017/feb/20170214-V.html#Iniciativa17>

Iniciativa del Diputado Emilio Enrique Salazar Farías del Grupo Parlamentario del PVEM, consultable en: <http://gaceta.diputados.gob.mx/Gaceta/63/2017/feb/20170216-III.html#Iniciativa12>

Iniciativa del Congreso de Sonora, consultable en: <http://gaceta.diputados.gob.mx/Gaceta/63/2017/feb/20170221-I.html#IniciativaLegislatura2>

Iniciativa del Diputado Omar Ortega Álvarez del Grupo Parlamentario del PRD, Consultable en: <http://gaceta.diputados.gob.mx/Gaceta/63/2017/feb/20170223-VII.html#Iniciativa17>

Iniciativa de la Diputada Daniela De los Santos Torres y del diputado Marco Polo Aguirre Chávez, del PVEM y

PRI, consultable en: <http://gaceta.diputados.gob.mx/Gaceta/63/2017/mar/20170302-VI.html#Iniciativa6>

Iniciativa del Diputado José Antonio Arévalo González del Grupo Parlamentario del PVEM, consultable en <http://gaceta.diputados.gob.mx/Gaceta/63/2017/mar/20170302-VI.html#Iniciativa6>

Iniciativa del Senador Búrquez del Grupo Parlamentario del PAN, consultable en: <http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=sp&mn=2&sm=2&id=69991>

Iniciativa de los Senadores Iris Vianey Mendoza Mendoza, Lorena Cuéllar Cisneros, Martha Angélica Tagle Martínez, Armando Ríos Piter, Adolfo Romero Lainas, Zòe Robledo Aburto e Isidro Pedraza Chávez., consultable en: <http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=sp&mn=2&sm=2&id=69470>

Iniciativa de los Senadores del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, con proyecto de decreto por el que se reforman los incisos a) y c) de la fracción II del artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reducción de financiamiento de partidos políticos. Consultable en: <http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=sp&mn=2&sm=2&id=69444>

Iniciativa del Senador Rabindranath Salazar Solorio, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Consultable en: <http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=sp&mn=2&sm=2&id=68926>

Iniciativa del Senador Rabindranath Salazar Solorio del Grupo Parlamentario del PRD, consultable en: <http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=sp&mn=2&sm=2&id=68926>

Iniciativa de los Senadores Ernesto Cordero Arroyo, Roberto Gil Zuarth, Jorge Luis Lavalle Maury, Luis Armando Melgar Bravo, Sylvia Leticia Martínez Elizondo, Salvador Vega Casillas, Jesús Santana García, Gabriela Cuevas Barron, Rosa Adriana Díaz Lizama y Juan Alejandro Fernández Sánchez Navarro, con proyecto de decreto por el que se modifican las fracciones II del artículo 41 y IV del artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Consultable en: <http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=sp&mn=2&sm=2&id=68758>

Iniciativa de Senador Francisco Búrquez Valenzuela, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional,

con proyecto de decreto por el que se deroga la fracción II de artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos., consultable en: <http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=sp&mn=2&sm=2&id=68757>

Iniciativa de los Senadores Gerardo Sánchez García, Manuel Cota Jiménez, Hilda Flores Escalera, Mely Romero Celis, Carlos Romero Deschamps, René Juárez Cisneros, Francisco Yunes Zorrilla y Luis Armando Melgar Bravo, con proyecto de decreto por el que se reforma el inciso a) de la fracción II del artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Consultable en: <http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=sp&mn=2&sm=2&id=61570>

Iniciativa de los Senadores Francisco Búrquez Valenzuela, Daniel Ávila Ruiz, Francisco López Brito, Juan Fernández Sánchez Navarro, Víctor Hermosillo y Celada, Raúl Gracia Guzmán, Juan Carlos Romero Hicks, Rosa Adriana Díaz Lizama, Sonia Mendoza Díaz, Martha Elena García Gómez, Javier Corral Jurado, Fernando Yunes Márquez, Octavio Pedroza Gaytán, Laura Rojas Hernández, Marcela Torres Peimbert, Zoé Robledo Aburto, Jorge Luis Lavalle Maury, Ernesto Ruffo Appel, Mariana Gómez del Campo, Dolores Padierna Luna, Armando Ríos Piter, Alejandro Encinas Rodríguez, Maki Ortiz Domínguez, Miguel Barbosa Huerta y Benjamín Robles Montoya, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Consultable en: <http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=sp&mn=2&sm=2&id=58702>

Iniciativa de la Senadora Mariana Gómez del Campo Gurza, a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con aval de grupo, la que contiene proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan el párrafo primero de la fracción I y el párrafo segundo de la fracción II del artículo 41 y la fracción II del artículo 54, ambos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Consultable en: <http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=sp&mn=2&sm=2&id=37689> . 

MÉXICO DEBE AHORRAR LOS 4 MIL MDP QUE DESTINA A PARTIDOS

POR JORGE TRIANA



Por Jorge Triana @JtrianaT

Para entender el financiamiento

La compleja, lenta e inconclusa transición a la democracia en México puede contar entre sus virtudes la creación de un esquema electoral cada vez más competitivo y con una mayor diversificación de opciones partidistas.

La construcción de un esquema de pluralidad en los procesos electorales surge de la sociedad que, en la medida en que participa y se involucra en los asuntos públicos, exige más condiciones de igualdad en las contiendas, escenario que hasta hace dos décadas se desarrollaba bajo el esquema real de partido único.

La llamada democracia mexicana es nueva si se considera que en instituciones como la Presidencia de la República, el Congreso de la Unión y demás cargos públicos se han experimentado designaciones y relevos con cierta estabilidad a partir del primer tercio del siglo XX, pues desde la consolidación del régimen de la Revolución hasta la década de 1940, la historia de nuestro país da cuenta de contiendas electorales entre los liderazgos surgidos por el propio movimiento armado de 1910, en pugnas ajenas a debates ideológicos o con una auténtica visión de Estado.

Lo que se disputaba en aquellas épocas era el control político del territorio y, con ello, la posibilidad de establecer un linaje en el control gubernamental bajo un esquema de alternancia simulada: el poder repartido por turnos.

Fue con la gradual apertura de los espacios de participación y de toma de decisiones que la exigencia de condiciones de igualdad electoral se hizo cada vez más fuerte y así, con las reformas electorales de 1977, 1986, 1996 y subsecuentes, las reglas y condiciones en las contiendas fueron ganando en equidad.

Parte fundamental de ese proceso fue la posibilidad de que los partidos políticos accedieran a recursos públicos con el objeto de financiar sus actividades y gastos, tanto ordinarios como en año electoral.

A lo largo de la década de los 90, el sistema electoral y de financiamiento a partidos tuvo cambios importantes. El marco legal vigente data de la reforma político-electoral de 1996 que, entre otras cosas, dio autonomía al entonces Instituto Federal Electoral (IFE) y creó una serie de reglas para la asignación y fiscalización del financiamiento público a los partidos.

El ahora denominado Instituto Nacional Electoral (INE) es un órgano autónomo y, como tal, sus ingresos deben ser aprobados anualmente por el Congreso dentro del Presupuesto de Egresos de la Federación.

Los rubros más importantes de su presupuesto son el financiamiento a partidos (prerrogativas), el registro federal de electores, la fiscalización de los partidos y la organización de elecciones federales cada tres años.

La Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales establece el mecanismo para determinar el monto de financiamiento a los partidos políticos, que se divide en tres grandes categorías: actividades ordinarias permanentes (AOP), gastos de campaña y actividades específicas.

Lo referente a las actividades ordinarias permanentes se distribuye entre los partidos de acuerdo a dos criterios: el de equidad y el de proporcionalidad. En el primer caso, el 30% del monto total se reparte en partes iguales entre

los partidos con representación en el Congreso; en cuanto al segundo criterio, el 70% del monto total se distribuye de acuerdo al porcentaje de votos que haya recibido cada partido en la elección para diputados más reciente. De modo que el financiamiento público para actividades ordinarias permanentes de un partido con representación en el Congreso equivale a:

$$\text{Monto por partido} = 0.30 \times \text{Total AOP} / \text{núm. de partidos} + 0.70 \times \text{Total AOP} \times (\text{votos partido} / \text{votos totales})$$

En años de elecciones federales, los partidos reciben financiamiento adicional para gastos de campaña, el cual equivale a otro tanto similar al que se les otorga cada año para actividades ordinarias permanentes. De forma adicional los partidos obtienen apoyos para actividades específicas de educación y capacitación políticas, así como para producir programas de radio y televisión, aunque este tercer rubro es relativamente menor.

Cada uno de los partidos nuevos, o de reciente registro, y que aún no cuentan con representación en el Congreso tienen derecho a un 2% del monto total para AOP estimado cada año.

Además del financiamiento público, los partidos pueden percibir ingresos de otras cuatro fuentes (militantes, simpatizantes, autofinanciamiento y rendimientos financieros de fondos y fideicomisos) todas ellas sujetas a fiscalización.

En términos generales, la legislación electoral aplicable señala que el financiamiento a los partidos debe ser mayoritariamente público, por lo que ningún partido puede tener ingresos privados superiores al 50% de sus ingresos totales.

Las aportaciones de militantes dependen de la normatividad de cada partido, mientras que las aportaciones de simpatizantes tienen límites preestablecidos; las aportaciones individuales anuales no pueden exceder del 0.05% del monto total para AOP que reciban todos los partidos, y el total de aportaciones de simpatizantes a un partido, en un año dado, no puede exceder el 10% del monto total para AOP de todos los partidos.

De lo anterior se desprende que la estructura de ingresos de los partidos políticos podría aproximarse a un 50% de recursos públicos y 50% de otras fuentes, dados los límites a las aportaciones de simpatizantes; esto podría ocurrir si los partidos recaudaran ingresos significativos ya sea de sus militantes o mediante actividades de autofinanciamiento.

Objetivos del financiamiento público

Hay tres objetivos por los que surgió la necesidad de contar con financiamiento público, el primero de ellos es el de garantizar que partidos y candidatos posean los recursos necesarios para realizar sus actividades bajo condiciones de igualdad, elemento ya satisfecho debido al evidente número de partidos existentes.

Este objetivo se ha convertido en un incentivo negativo, pues la historia reciente ha sido testigo del surgimiento de fuerzas políticas sin verdadero respaldo social y con el único fin de generar una renta económica de corto plazo para quienes lucran con ellos como dueños de una franquicia comercial.

El segundo objetivo consiste en evitar la intromisión e influencia desmedida de grupos con poder económico a fin de que el dinero privado no generara dependencia en los partidos; sin embargo, en la práctica los resultados han formado vicios a la inversa, pues la excesiva dependencia del dinero público provocó que los institutos políti-

cos no se esforzaran por construir e implementar medidas de diversificación de ingresos.

El tercer objetivo, al contar con financiamiento público, se enfoca en generar un aumento de la participación ciudadana que haría viable una mayor difusión del pensamiento ideológico, las plataformas y calidad de los candidatos; no obstante, los evidentes niveles de abstencionismo, las campañas negras y de mecanismo persuasivo más que de información, indican que este argumento es inválido, asimismo es preciso reconocer que el uso y aplicación de los recursos de los partidos es exclusivo para los dirigentes y no para los militantes.

Por todo lo anterior, es evidente que el financiamiento público a los Partidos Políticos Nacionales, que para 2017 tuvo un aumento de \$1,055,555.837.3 respecto al año anterior, ha perdido la esencia por la que fue instituido, generando incentivos negativos en la contienda y, con ello, un desproporcionado gasto que abona al desprestigio que tienen ante los ciudadanos.

Propuesta para eliminar financiamiento

Si se pretenden realizar acciones que contribuyan al ejercicio de un gasto eficiente, que permitan la disminución del gasto público y protejan la economía de los mexicanos, se requiere modificar la legislación existente para eliminar la posibilidad de que los partidos políticos nacionales reciban recursos públicos para sus actividades ordinarias.

Esta posibilidad se abre ante un contexto nacional que demanda austeridad por parte del gobierno en todos sus niveles y de las instituciones y organismos que dependen financieramente de él. Se busca tener un ahorro de alrededor de 4 mil millones de pesos del presupuesto federal, a través de una reforma al artículo 41° constitucional, a fin de eliminar las prerrogativas que se entregan a los institutos políticos.

La propuesta contempla que la subsistencia de los partidos políticos en México dependa, como en la mayoría de los países del mundo, de las aportaciones de su militancia y así, mediante su financiamiento a través de capital privado, la federación logre captar los recursos correspondientes derivado de un ejercicio de fiscalización.

Es un hecho que los métodos de fiscalización deberán también robustecerse para implementar una medida como la anteriormente citada, dado que las instituciones encargadas habrán de realizar una revisión exhaustiva de los recursos para determinar que sean de procedencia lícita.

El tema no es sólo apretarse el cinturón de manera momentánea, ni electorera, por el difícil contexto internacional en el que estamos insertos, sino reparar la fuga de capital que representan los partidos para las finanzas públicas.

Por ejemplo, tan sólo en el ejercicio de 2017 los partidos recibieron el siguiente financiamiento: al PRI se le destinaron \$1,034,468,127; al PAN le correspondieron \$782,225,377; al PRD \$468,813,881, y a Morena \$392,014,854.

Robustecer la fiscalización de los partidos impedirá eventos como los sucedidos en los pasados procesos electorales, en los que reinó la opacidad y se ignoró la obligación legal de reportar todos los ingresos que obtuvieron y los gastos en que incurrieron durante sus campañas, tal y como lo ordena el reglamento de fiscalización.

La mencionada modificación pretende que ya no se realicen leyes a modo para acotarse entre adversarios, sino que se establezcan verdaderas prácticas y estructuras hacia un modelo de campañas de rendición de cuentas.

Eliminar las prerrogativas públicas a los partidos tiene también como objetivo contribuir a que el país disminuya los altos índices de corrupción en los que se encuentra, pues basta revisar las cifras que recientemente publicó la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), donde se coloca a México como el país más corrupto de entre las 35 naciones evaluadas.

La falta de contrapesos reales entre poderes, el número de casos de corrupción y los niveles de impunidad son elementos determinantes para que el país se encuentre en esa penosa posición. Por otro lado, las reformas con las que contamos actualmente no son suficientes para reducir el efecto de los continuos escándalos de corrupción que tienen lugar en todo el país y en distintos niveles de gobierno, por lo que es urgente una legislación en la materia que permita poner ciertos candados al uso de un dinero que le pertenece a los ciudadanos. 🇲🇽

***Diputado federal**

¿ESTAMOS LISTOS PARA UN NUEVO MODELO DE FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS?

POR PAULA SOFÍA VÁZQUEZ
Y ARTURO ESPINOSA SILIS



La transición mexicana a la democracia, a partir de una serie sucesivas de reformas, abrieron paulatinamente el sistema de partidos. La mecánica del cambio político en México, como la denominan Becerra, Woldenberg y Salazar en su libro *La mecánica del cambio político en México*¹, se desarrolló bajo circunstancias particulares que explican en buena medida que uno de los principales objetivos de la serie de reglas que componen la misma haya sido (y continúe siendo) generar condiciones más equitativas entre los partidos políticos y los candidatos que participan en el juego democrático.

A diferencia de otros países como Chile o España, en México no creamos un nuevo sistema de reglas partiendo desde cero y donde todos los participantes se encontraron en condiciones iguales y generaron un nuevo pacto social. Las reglas de apertura del sistema fueron negociadas mientras el partido en el poder mantenía la hegemonía tanto en el Congreso federal como en las gubernaturas de los Estados y en los Congresos locales, lo que provocaba en los hechos que la distinción entre gobierno y partido político estuviera desdibujada. De igual manera y como consecuencia de lo anterior, el Partido Revolucionario Institucional (PRI), en buena medida gracias al apoyo de organizaciones gremiales, contaba con el mayor número de simpatizantes y afiliados y con una estructura de base muy superior a la del resto de los partidos².

Desde 1996, después de que se evidenciara que 8 de cada 10 pesos erogados durante la elección de 1994 había sido gastado por el PRI³, se optó por la adopción de un sistema de financiamiento que buscara que los partidos políticos compitieran en condiciones de mayor igualdad. Por ello, se eligió un modelo de financiamiento que privilegiara el dinero público frente al privado; es decir, que la mayor parte del dinero que recibieran los partidos políticos para realizar sus actividades, especialmente las relacionadas con las campañas, proviniera de las arcas públicas y no de aportaciones de empresas privadas, militancia y simpatizantes. Aunque, como anotaremos más adelante, el modelo de financiamiento mayormente público vigente ha cumplido con su objetivo: nivelar “la cancha de juego” entre los partidos políticos y los candidatos, también ha generado una serie de efectos no deseados que lo han hecho merecedor de duras críticas, no exentas de buenas razones⁴.

Tal como ya lo hemos visto desde inicios del siglo que corre, a cada proceso electoral federal le acompaña un nuevo proceso de reforma en las reglas del juego. El ejercicio democrático evidencia las falencias, incapacidades y desactualizaciones del modelo vigente, y, sería ingenuo no mencionarlo, es superado en muchos casos por la astucia de los partidos, candidatos y ciudadanos que, rápidamente, encuentran la manera de, como diría el dicho popular “acatar la norma sin que se cumpla”.

En este contexto, aunque teniendo en consideración la imposibilidad que existe, dada la cercanía del comienzo del Proceso Electoral Federal 2018 de aprobar en este momento una nueva reforma electoral, vale la pena rescatar una de las demandas más reiteradas (y que probablemente ocupará también espacio en medios y columnas de opinión a lo largo del proceso electoral) por parte de la sociedad civil organizada: reducir o eliminar el financiamiento público que reciben los partidos políticos.

Al respecto, en los últimos tiempos hemos presenciado varios intentos de presentar iniciativas que buscan reducir el financiamiento que reciben los partidos. De hecho, en Jalisco, el Congreso local acaba de aprobar una versión de la iniciativa comenzada por #Yabájenle en 2009, denominada #sinvotonoHaydinero, que busca vincular el monto del financiamiento que reciben los partidos políticos al porcentaje de votación recibida, en lugar de a las listas nominales, como se estipula hasta ahora. Esta iniciativa ha recibido su dosis de alabanza y críticas y, más allá de su contenido (que no es precisamente materia de este artículo), nos abre la puerta a preguntarnos: ¿estamos listos para cambiar el modelo de financiamiento a los partidos políticos?

En defensa del financiamiento público

Desde los resultados electorales de 1997 (cuando se puso por primera vez a prueba el sistema de financiamiento) hasta la fecha, podemos decir que el sistema electoral permite condiciones democráticas regulares, donde todas las fuerzas políticas tienen igual posibilidad de ocupar los distintos cargo a elegir y existe una sana incertidumbre por el resultado de las elecciones; por un lado, desde 1997 ningún partido político ha vuelto a obtener mayoría absoluta en el Congreso de la Unión; por el otro, a partir del año 2000, el PRI perdió por primera vez la presidencia de República, así como en las últimas dos elecciones federales la coalición de los partidos políticos de izquierda se ha consolidado como la segunda fuerza política a nivel nacional.

Estos hechos revelan que, si bien es evidente que el modelo de financiamiento no es el único factor a considerar, incentivar condiciones más equitativas en el terreno del gasto sí contribuyó a generar mayor movilidad en el ejercicio del poder. Si atendemos al ámbito local, tenemos resultados similares: estados donde partidos políticos que antes únicamente participaban de manera marginal y estaban condenados a ser eterna oposición, han pasado a ser gobierno y ocupar un mayor número de escaños dentro de los Congresos locales.

A pesar de la evidencia de la funcionalidad del modelo, estos resultados son una clara muestra de que hemos alcanzado ya una posición en la que al menos los principales partidos políticos cuentan con un posicionamiento y un respaldo público lo suficientemente fuerte como para modificar las reglas de financiamiento sin sacrificar una pluralidad democrática en condiciones más o menos equitativas para todas las fuerzas⁵. En esta hipótesis podríamos entonces decretar el fin del modelo “igualador” y plantearnos la posibilidad de imponer un nuevo sistema para que los partidos políticos se hagan de ingresos. Partiendo de este supuesto, entonces, no está de más hacer un recuento sobre los posibles efectos nocivos que tendría hacer del financiamiento privado la principal fuente de ingreso de los partidos políticos.

Una de las virtudes del financiamiento público ha sido evitar la injerencia exagerada de los llamados “poderes salvajes”, para decirlo como Ferrajoli, dentro de la política. Como señala Ciro Murayama, el financiamiento público otorga a los partidos políticos un mayor nivel de independencia frente a los poderes fácticos, ya que su posibilidad real de competencia no se ve afectada por su cercanía o alejamiento de los mismos. Por esta razón, los partidos políticos en México pueden perseguir temas y agendas que se encuentren en conflicto con los intereses de grupos de poder como son las iglesias, los medios de comunicación y los grandes capitales. Se ha contra argumentado que hechos como la creciente “telebancada” en las Cámaras o la consolidación de un partido con un fuerte trazo corporativo, como Nueva Alianza, evidencian que el modelo de financiamiento no evita que los poderes tengan influencia dentro de la vida partidista, concretamente, en la selección de candidatos. Este fenómeno dista mucho del escenario que podría pintarse de eliminarse este modelo de financiamiento, donde los partidos políticos se convertirían, dada la tendencia natural de los poderes privados a cooptar también las esferas del poder público, en el “brazo político” de quienes pudieran financiarles.

Este hecho, pernicioso en sí, traería varias consecuencias que minarían al sistema democrático mexicano. En primer lugar, estaríamos frente al desdibujamiento de las esferas tradicionales de poder: político, económico y religioso, propias de las repúblicas democráticas, que en contextos de amplia desigualdad como el mexicano, redundan en una concentración del poder en todos sus ámbitos en muy pocas manos.⁶

Un modelo de financiamiento que privilegie el dinero privado sobre el público podría afectar la representatividad de quienes son

electos en los cargos públicos. En México, los partidos políticos son, constitucionalmente, entidades de interés público; esto quiere decir que su principal función es ser el medio de acceso y ejercicio del poder de los ciudadanos. De la misma forma, se entiende que, una vez electos, los candidatos, especialmente aquellos que conforman las Cámaras son, ante todo, representantes de los intereses de los ciudadanos que les dieron su voto. Hacer que los candidatos o los partidos políticos deban su posibilidad de participar en la contienda electoral a cierto grupo que les ha apoyado económicamente (como ocurre, por ejemplo, en Estados Unidos) abre un mayor margen de posibilidad a que éstos, al llegar a ocupar un cargo público, utilicen su posición para apoyar una agenda afín a los intereses de sus patrocinadores, lo que trastocaría además de la función constitucionalmente otorgada a los partidos políticos, la idea misma de representatividad, ya que estaría sujeta a las condiciones económicas de quienes aportan a los mismos.

Este fenómeno se vería replicado al interior de los partidos políticos con quienes quieran obtener una candidatura a través de métodos de selección democráticos (elecciones abiertas). Esto provocaría, como ya se hace en países con este tipo de financiamiento, que algunos buenos perfiles no puedan ni siquiera llegar a contender por un cargo público por no haber obtenido financiamiento suficiente para solventar los gastos de los procesos internos, o bien, que sus posicionamientos no tengan el mismo alcance que las de otros contendientes que obtuvieron mayores ingresos.

El financiamiento privado tendría graves efectos para la pluralidad política del país, pues, sería paulatina la desaparición de las opciones que contarán con menor número de votos. La lógica de los intereses corporativos, como se evidencia en la reticencia de los medios de comunicación a la implementación del modelo de comunicación política de la reforma electoral de 2007 o a las diversas maneras en las que desde entonces hasta ahora han buscado “darle la vuelta” a la ley, como la compra de propaganda en revistas u otros medios para anunciarse de forma indirecta, se centra en la maximización de sus ganancias y no en el fomento a la pluralidad democrática o al impulso de agendas “contramayoritarias” que beneficien la expansión de derechos fundamentales. Por ende, no es ilógico pensar que éstos se decantarían por apoyar a las opciones políticas que les signifiquen un mayor número de votos y mayor representación, privilegiando las opciones más populares.

Por último, un modelo de financiamiento privado implicaría una modificación de fondo a todo el sistema electoral mexicano. Con ello, estarían en peligro importantes conquistas que han contribuido a fortalecer a las instituciones democráticas frente a otros poderes. Especialmente en materia de medios de comunicación, permitir la entrada (aunque sea regulada) de dinero privado al financiamiento, acabaría con la lógica detrás de la prohibición de contratación de tiempos en radio y televisión, lo que minaría en los hechos uno de los rasgos representativos actuales del sistema electoral mexicano. Del mismo modo, las inversiones que ha realizado el estado mexicano en materia de monitoreo de medios de comunicación y fiscalización o devendrían obsoletas o bien, tendrían que ser modificadas a profundidad, lo que requeriría de un gasto sustantivo y una reestructuración tanto legislativa como en el funcionamiento de las instituciones electorales. Ahora bien, en este punto en específico, dejando de lado las cuestiones de inversión, importantes sin duda, vale la pena preguntarse, de forma ulterior, si ya las nuevas tecnologías y los nuevos canales de comunicación (donde se verá la mayor parte de la batalla electoral en 2018) hicieron inútil, de facto, los procesos que sostienen a este modelo y que, por lo tanto, deberíamos abandonarlo, toda vez que, aunque en su arena cumple aún con una parte de su objetivo, en otros ámbitos ya no contiene ni vigila los supuestos de equidad o prohibición de campañas negras, por mencionar algunos.

En síntesis, modificar el sistema de financiamiento a los partidos políticos privilegiando el financiamiento privado sobre el público abonaría en generar condiciones inequitativas que mermarían la pluralidad política y la representatividad de nuestro sistema.

Financiamiento privado, un nuevo esquema

Uno de los grandes faltantes en México es el accountability; es decir, que las instituciones públicas, dentro de las que se encuentran los partidos políticos, rindan cuentas efectivas a quienes representan y a quienes los mantienen a través de sus impuestos, a los ciudadanos. En este sentido, el financiamiento privado puede generar incentivos positivos para aumentar la rendición de cuentas y la persecución efectiva de los intereses ciudadanos dentro de las estructuras gubernamentales.

Atendiendo a la experiencia internacional, veremos que los partidos políticos dependen del financiamiento no sólo de los grandes capitales privados sino también en buena medida de las aportaciones de menor tamaño de sus militantes y simpatizantes. Este hecho generaría incentivos positivos para que los partidos políticos buscaran tener al día y acrecentaran sus padrones de militantes y simpatizantes en activo, fomentando con ello la transparencia en uno de los aspectos más opacos del quehacer de estos institutos políticos. Un esquema de financiamiento privado, con los debidos controles institucionales, haría más transparente la actuación de los partidos políticos ya que, si todos podemos conocer quiénes son sus principales donadores, cuál fue su aportación a la campaña, tendríamos una guía útil para perfilar cuál es la agenda legislativa o de gobierno, según sea el caso, que buscaría realizar el legislador o gobernante si resultara electo. Con ello, los partidos políticos no dejarían de ser entidades de interés público sino que todos podríamos saber a ciencia cierta a qué sector de la población representan.

El financiamiento privado generaría un acercamiento ciudadano a los partidos políticos, brindando solución a uno de los mayores problemas de nuestra democracia: el desinterés y el desencanto ciudadanos con el juego político en general y con las opciones políticas existentes en lo particular. Por medio de la aportación de simpatizantes y militantes en apoyo a un candidato o a un partido político, se generaría en ellos un sentido de pertenencia hacia un proyecto político específico. La aportación de dinero, sin importar la cantidad, involucra a los ciudadanos en la contienda política, como lo señala el fallo de *Citizen United vs. FEC*⁷, la donación es también una forma en la que los ciudadanos expresan sus preferencias políticas. Así, además de constituir una nueva forma de ejercicio de la libertad de expresión en el contexto electoral, la aportación voluntaria de los ciudadanos también compromete, o al menos debería a quienes han recibido su apoyo para cumplir con el proyecto político que éstos han apuntalado. De esta manera, los ciudadanos que han dado su dinero, y con ello su respaldo a un partido o candidato, estarán al pendiente de que efectivamente éste los represente y cumpla con las propuestas que ha hecho.

En la sentencia de la Suprema Corte de los Estados Unidos citada, se establece que la posibilidad de que los ciudadanos aporten recursos a un partido político o a una campaña electoral sea vista como ejercicio de un derecho de libertad de expresión, pues, como lo señalan Casas y Zovatto, es de esta forma como los ciudadanos pueden participar en la toma de decisiones por parte de funcionarios públicos o contribuir al interés público de manera positiva, facilitando el acceso de los donantes a la toma de decisiones, sin que ello implique condicionar el contenido de las mismas.⁸

Un sistema de financiamiento privado generaría mejores condiciones en la competencia electoral. Actualmente, el esquema de financiamiento le asegura a los partidos políticos con un mínimo de votos, su supervivencia al menos hasta el siguiente proceso electoral federal, provocando que estos institutos no estén preocupados por mejorar sus vínculos con la ciudadanía o presentar propuestas más atractivas o al menos distintas que sus contendientes. En este sentido, el obligar a los partidos políticos a buscar sus propias fuentes de financiamiento y, por ende, asegurar su supervivencia entre los diferentes grupos de la sociedad, les obligaría buscar ser reconocidos como una opción mejor que la de al lado, a tener propuestas innovadoras y viables, y a rescatar (y eventualmente llevar a cabo) propuestas ciudadanas.

Aunque el financiamiento estuviese aportado en su mayoría por los grandes capitales, la regla democrática de la mayoría evitaría que los partidos políticos se centraran únicamente en atender las demandas de los grupos de interés que les representen más dinero. Esto implicaría en los hechos que, aunque los partidos políticos tuvieran eventualmente que incorporar en sus agendas temas que favorecieran los intereses de sus patrocinadores más grandes, del mismo modo tendrían que continuar generando propuestas que atrajeran al ma-

por número de electores, con independencia de si estos representan o no ingresos para el partido político. En este sentido, los partidos políticos tendrían el reto de dejar satisfechos tanto a sus grandes financiadores como al mayor número de electores posibles, generando un círculo virtuoso, ya que la opción que obtenga un mayor número de votos y, por consiguiente, una mayor representación y mejores posibilidades de llevar a cabo su proyecto político, tendría un mayor respaldo financiero.

Este hecho generaría también otro efecto positivo en la rendición de cuentas, ya que los partidos políticos y especialmente los candidatos, estarían de alguna forma comprometidos con los valores de un cierto sector o un patrocinador en particular que en caso de que éste obrara en contra de éstos, le retirarían su apoyo.

Por último, eliminar o minimizar el financiamiento público terminaría con una de las prácticas más perniciosas dentro del sistema de partidos en México: la creación de partidos políticos como negocio. Si atendemos a la trayectoria de formación de partidos políticos en la última década, veremos que muchos de los partidos políticos que fueron creados no contaron con el respaldo popular suficiente para mantener su registro más allá de la primera elección en la que participaron y, sin embargo, obtuvieron del Estado mexicano sumas cuantiosas por vía del financiamiento público que en muchos casos ha sido evidentemente mal utilizado. Así, nuestro sistema de financiamiento ha generado incentivos perversos que hacen atractiva la creación de un partido político como un negocio donde la inversión inicial corre por cuenta del Estado, de modo que a sus integrantes les importa poco o nada el mantenimiento y la consolidación de su instituto como una opción real dentro del panorama político.

Con un esquema de financiamiento privado, los institutos políticos se constituirían con aportaciones de simpatizantes y militantes que, al haber invertido en ellos su capital, se ocuparían de mantenerlos con vida y de convertirlos en verdaderas fuerzas políticas dentro del sistema con una doble finalidad, impulsar su agenda; es decir, obtener una mayor representación dentro del sistema electoral mexicano y, a su vez, sumar a más donadores interesados en el proyecto.

El financiamiento privado no debe entenderse como una posibilidad de gasto ilimitado por parte de los partidos o candidatos o ingresos de recursos de procedencia dudosa a las arcas de los partidos políticos. El éxito del esquema de financiamiento privado implica fuertes controles relacionados con las aportaciones y los gastos⁹, de lo contrario podrían tener efectos regresivos. No logramos concebir al financiamiento privado sin el establecimiento de límites y prohibiciones a las aportaciones, de manera que se determine quiénes pueden aportar, cuánto pueden aportar y cómo pueden aportar. De igual forma, es necesario establecer las cantidades que se pueden gastar, así como el mecanismo de fiscalización de los recursos que se debe seguir.¹⁰

La aportación de recursos o donaciones por parte de particulares a los partidos políticos y a las campañas electorales debe acompañarse de un régimen que obligue a la transparencia y la fiscalización de origen y destino del dinero, otorgándole mayores facultades para ello a la autoridad reguladora. Además del establecimiento de un sistema sancionatorio eficaz que tenga una adecuada tipificación de las conductas en que puedan incurrir los partidos y candidatos así como un amplio catálogo de multas, a fin de disuadir cualquier tipo de irregularidades en las aportaciones o la creación de estructuras paralelas como ha ocurrido en elecciones anteriores respecto del financiamiento público. De esta forma, el financiamiento privado tendría una mayor ventaja sobre el público, pues no sólo tendría iguales o mayores límites y controles sino que además no desgastaría el erario público.

Hacia una transición paulatina

Las reformas electorales de 1990, 1996 y 2007 buscaron fortalecer el sistema de partidos políticos con la finalidad de consolidar las instituciones democráticas y la pluralidad política y, como ya señalamos, los resultados obtenidos hasta este momento demuestran su eficacia para satisfacer estos objetivos. Sin embargo, si atendemos a otros elementos de medición de la calidad de nuestra democracia tenemos que aún faltan aspectos por fortalecer, como es la confianza de la sociedad en las instituciones, la legitimidad de quienes ocupan cargos públicos, la transparencia en el manejo de los recursos y la rendición de cuentas; aspectos indispensables para lograr una verdadera gobernabilidad democrática y, para el caso que nos ocupa, elementos indispensables para transitar hacia un sistema de financiamiento privado.

Uno de los retos principales de la democracia mexicana es la aplicación efectiva del marco regulatorio y de mecanismos de control, así como la aplicación de sanciones para que éstos sean observados por todos los sujetos regulados, a fin de que los partidos no sólo apliquen los recursos derivados del financiamiento público adecuadamente, sino que se evite la infiltración de dinero proveniente del crimen organizado en el gasto ordinario de los partidos y de las campañas, así como el uso indebido de recursos del Estado para financiar actividades políticas o realizar promoción personalizada de funcionarios públicos y que terceros se comprometan a realizar las aportaciones o donaciones dentro de los límites establecidos legalmente.

Además de fortalecimiento a la fiscalización, también es necesario que los actores políticos actúen comprometidos con la gobernabilidad democrática. En otros términos, si bien el sistema de financiamiento privado tiene diversas ventajas que lo hacen sumamente atractivo a fin de ser implementado, la experiencia de los últimos años en materia de fiscalización, nos advierte que aún existen un sinnúmero de irregularidades por parte de los partidos políticos en el uso y destino de los recursos provenientes del financiamiento público que reciben¹¹. Del mismo modo, es innegable el comportamiento de otros actores, como los medios de comunicación y los grandes grupos empresariales a desatender de manera constante los límites que les marca la ley en materia electoral. En vista de estos hechos ominosos, estimamos que el sistema electoral mexicano no ha madurado lo suficiente como para migrar del financiamiento predominantemente público al privado.

México estará preparado para regirse por un sistema en el que el financiamiento predominante sea el privado en el momento en que los partidos políticos y los candidatos demuestren que pueden hacer un uso responsable y transparente de los recursos, apegado a la regulación existente y no buscando en todo momento la manera de burlarla, de forma que la legitimidad de los procesos y las prácticas democráticas no se vean amenazadas. Asimismo, el contexto de desigualdad y concentración de poder económico en nuestro país, que además tiene en la mayoría de los casos una fuerte identificación con una cierta ideología política, plantea escenarios inequitativos dentro de las contiendas electorales.

Por ello, aunque consideramos que el sistema de financiamiento privado es un horizonte ideal, creemos que de momento no existen las condiciones necesarias para realizar una reforma de gran calado en ese sentido. Sin embargo, estamos convencidos de la necesidad de ir transitando hacia ese modelo modificando paulatinamente la relación entre los porcentajes de aportación privada y aportación pública, acompañados de límites y prohibiciones claras a las aportaciones y fortaleciendo un sistema de fiscalización más rígido.

* **Paula Sofía Vázquez es colaboradora de *Strategia Electoral*.**

* **Arturo Espinosa Silis es analista, especialista en asuntos electorales y director de *Strategia Electoral*.**

Fuentes:

1 Becerra et. al., *La Mecánica del Cambio Político en México*, Cal y Arena Ediciones, México, 2000.

2 Al respecto, Cfr. Loeza, Soledad, 2014

3 De Swaan Mony, *Radiografía del gasto electoral, estrategias partidistas en campaña*, revista *Este país*, junio, 2000.

4 Del estudio realizado por Idea Internacional respecto de 180 países, se advierte que en 116 se utiliza el financiamiento público. De dichos países, en 94 de esos países se prohíben las donaciones de recursos gubernamentales, mientras que en 68 se prohíben las donaciones desde el extranjero, y en 36 las de sociedades mercantiles. En 49 países se limita la cantidad de dinero que pueden gastar los países, y en 143 se fiscalizan los recursos públicos. (Ohman, Magnus, *Political Finance Regulations Around the World*, International Institute for Democracy and Electoral Assistance, 2012).

5 A este argumento también se suman aquellos que, más allá de la evaluación sobre el buen o mal funcionamiento del modelo consideran que es demasiado oneroso, sin embargo, al analizar a profundidad los sustentos de este argumento, llegamos a la conclusión de que esta apreciación tiene mayor relación con el llamado “malestar de la democracia”, es decir, con el desempeño de los institutos políticos y no tanto con el costo que tienen y por tanto no es un elemento certero para medir la efectividad del modelo para cumplir con sus objetivos.

6 Es ilustrativo el caso italiano, donde la capacidad mediática de Silvio Berlusconi, además de influir en los resultados electorales, minó en Italia de manera significativa la libertad de expresión y la libertad de prensa, condiciones mínimas de la democracia.

7 Ver sentencia de la Suprema Corte de los Estados Unidos de Norteamérica, *CITIZENS UNITED v. FEDERAL ELECTIONCOMMISSION* de 21 de enero de 2010.

8 Casas Kevin y Zovatto, Daniel, ¿Cuáles son los riesgos? La experiencia de América Latina, en *Financiamiento de los partidos políticos en América Latina*, Instituto de Investigaciones Jurídicas y otras, México, 2011.

9 Ver: control sobre las donaciones o contribuciones privadas, en Sobrado González, Luis Antonio, *La Financiación de los Partidos Políticos en Costa Rica*, en *Financiamiento de los Partidos Políticos en América Latina*, Instituto de Investigaciones Jurídicas y otras, México, 2011.

10 Cfr. Ohman, Magnus, *Political Finance Regulations Around the World*, International Institute for Democracy and Electoral Assistance, 2012.

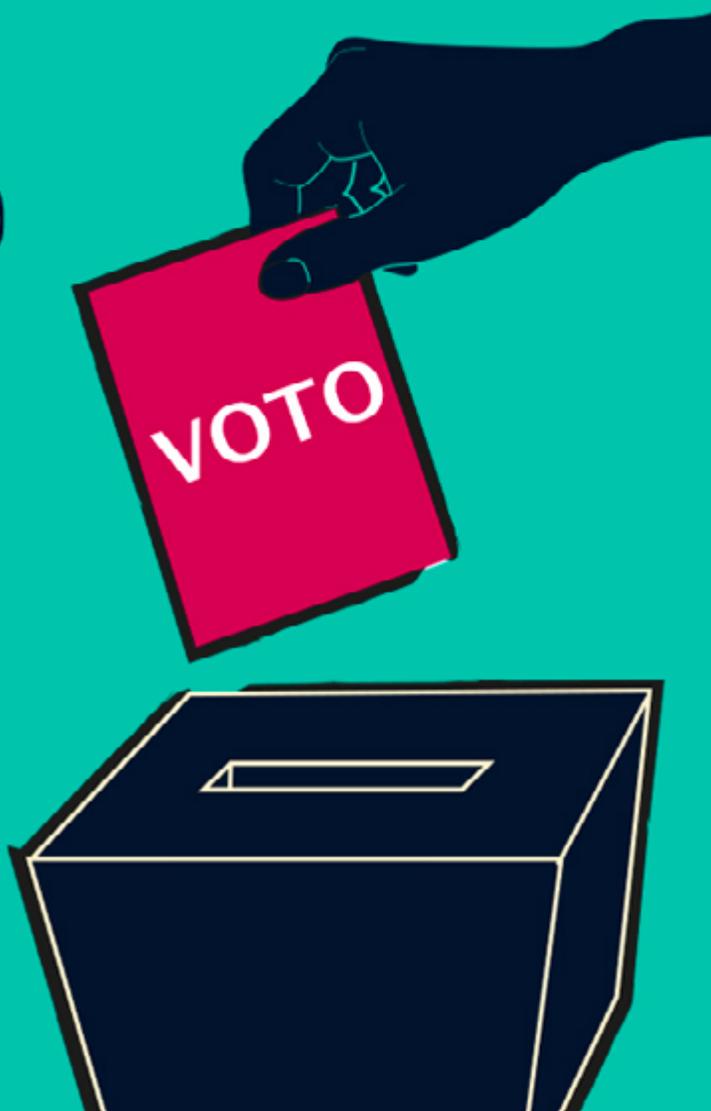
11 Para la elección de 2000 se impusieron multas, las más altas de la historia, al PRI y al PAN/PVEM (coaligados en ese entonces) por los casos denominados “Pemexgate” (SUP-RAP-18/2003) y “Amigos de Fox” (SUP-RAP-98/2003), respectivamente, en el primer caso la multa fue de \$1’000,000,000.00, y en el segundo de \$497,853,517.51. En la elección de 2009, el del Partido Verde Ecologista de México fue sancionado por el IFE por haber recibido aportaciones de empresas de carácter

mercantil consistentes en la transmisión de promocionales en televisión y medios impresos, mismo que se encuentra pendiente de resolución en el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (SUP-RAP-36/2012) 

LA CRISIS DE LOS PARTIDOS Y ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN: EL CASO DE

#SINVOTONOHAYDINERO

POR ARMANDO SOBRINO
Y SAMANTHA ORTIZ



El caso de #sinvotonohaydinero

Por Armando Sobrino y Samantha Ortiz ([@WikipoliticaMX](#))

En México los partidos son la institución política peor evaluada por la ciudadanía. Esto es grave, pues estas organizaciones son fundamentales para el funcionamiento del sistema parlamentario: enseñan a las personas a organizarse políticamente, sirven de enlace entre representados y representantes, y dan coherencia y estabilidad al sistema democrático. Su mal desempeño puede afectar el proceso democrático e, incluso, mermar la propia democracia.

Ante esta situación, este artículo propone y analiza tres propuestas para mejorar el sistema de partidos y las prácticas de los partidos en México. En particular, profundiza sobre la propuesta #sinvotonohaydinero como una alternativa innovadora que utiliza el financiamiento público para mejorar el funcionamiento de los partidos y, en última instancia, mejorar su desempeño y apoyo popular.

La crisis de los partidos políticos

Los partidos políticos son importantes para una democracia: enseñan a las personas a organizarse políticamente (Almond y Verba, 2015), son fundamentales para el funcionamiento del sistema parlamentario (Cheibub et. al., 1997), sirven de enlace entre representados y representantes (Dalton et. al., (2009) y dan coherencia y estabilidad al sistema democrático (Przeworski, 2005).

Sin embargo, desde la década de los 60, el apoyo a los partidos ha disminuido en todo occidente (Torcal y Montero, 2006; Inglehart, 2015; Dogan, 2005) y la reciente democracia mexicana no es la excepción (Catterberg y Moreno, 2005; Covarrubias, 2014). El 80% de las personas no confía en los partidos y, en una escala del 1 al 10, la aprobación de los mismos es de 4.8, la más baja de las instituciones democráticas en el país. (Mitofsky, 2016).

¿Por qué los y las mexicanas desaprueban tanto los partidos políticos? El 34% de las personas creen que son corruptos, el 18.6 creen que roban y abusan de su posición, y el 13.7% cree que sólo ven por sus beneficios (Fix Fierro et. al., 2017). Adicionalmente, Tronco (2011) al analizar las causas de la desconfianza política en México, encuentra que la principal razón de la baja aprobación es un mal desempeño del gobierno y los partidos, en particular, un mal desempeño económico e institucional.

Ahora bien, estos datos son alarmantes pues, como se mencionó en un inicio, los partidos son parte fundamental de las democracias modernas pero más aún porque su baja legitimidad es peligrosa para las democracias e impide cambios en el propio sistema, dado que cada vez menos personas participan. Katz y Mair (1997) afirman que los partidos contemporáneos se comportan como cárteles que solo ven por sus propios beneficios, impiden la competencia de nuevos actores y se reparten el gobierno como botín. Por otra parte, Booth y Selligson (2009) argumentan que el bajo apoyo a las instituciones democráticas¹ como los partidos, aunada al bajo apoyo a los principios democráticos² y una mala percepción del desempeño del gobierno³ (ambos fenómenos presentes en México), son el caldo de cultivo perfecto para regresiones autoritarias.

Ante estas graves posibilidades: ¿qué podemos hacer?, ¿qué alternativas se están considerando actualmente en México?

¿Cómo responder a la crisis?

Frente a la baja legitimidad social (confianza y aprobación) que tienen los partidos políticos, la urgencia de modificar las reglas del sistema político y el comportamiento de los partidos es alta. Existen dos grandes lógicas de soluciones: aquellas enfocadas a mejorar el desempeño y las enfocadas a mejorar la relación (legitimidad) de las instituciones ante las personas. En este artículo nos centramos en tres propuestas que buscan atacar una u ambas lógicas. Es decir, propuestas que a través de mejorar el desempeño institucional, buscan aumentar el apoyo social a la democracia y sus instituciones. Estos mecanismos y reformas han sido promovidas por actores políticos, la academia y la sociedad civil en los últimos años y en los últimos meses:

1. Establecer mecanismos de democracia participativa
2. Mejorar la transparencia y rendición de cuentas
3. Modificar las reglas de financiamiento a los partidos políticos

Mecanismos de democracia participativa

Se desprenden de la “tercera ola de democratización” que se enfoca en mejorar la calidad de la democracia y que ha permitido a gobiernos, organizaciones y personas modificar la forma en la que el gobierno y los ciudadanos interactúan (Wamplery y McNulty, 2011). Estos mecanismos están basados en el concepto de democracia participativa, modelo que alude a la participación activa de las personas en la toma de decisiones públicas (y difiere del modelo representativo). Así, los mecanismos de democracia directa o participativa han buscado, principalmente, incorporar las voces (perspectivas, intereses y propuestas) de las personas a los procesos y decisiones de las instituciones públicas (ver: de Sousa Santos, 2004).

Entre los mecanismos implementados en México, tanto a nivel federal como en algunos estados, destacan: la consulta ciudadana; iniciativa popular de ley; presupuestos participativos; candidaturas independientes; consejos o juntas ciudadanas (con ciertas capacidades de gobierno), entre otras. La justificación detrás de estos mecanismos es que al “abrir” el ejercicio político a las y los ciudadanos, éstos: (1) podrán tomar decisiones que mejor respondan a sus intereses, particularmente en el caso de mecanismos de participación locales; (2) tendrán un mejor entendimiento de las implicaciones del ejercicio gubernamental y compartirán la responsabilidad por el mismo; y (3) como resultado de una relación más cercana con las personas a las que sirven, aumentará la confianza y legitimidad de la que gozan las instituciones públicas.

Los mecanismos de democracia participativa proponen alternativas al monopolio de los partidos políticos sobre la representación de intereses públicos. En un escenario ideal, mejoran la cultura política de las personas y establecen dinámicas de competencia que incentivan a los partidos a optimizar la calidad de la política que practican. Sin embargo, es cuestionable la capacidad que tienen los mecanismos de democracia participativa para aminorar la crisis de confianza y representatividad en partidos políticos. Habrá que esperar algunos años para evaluar el efecto que las candidaturas independientes o las iniciativas ciudadanas de ley que pudieron tener sobre el funcionamiento de los partidos; esto, considerando los retos de “medir” tal fenómeno.

Transparencia y rendición de cuentas

Los últimos 20 años han estado marcados por una creciente demanda por establecer mecanismos de transparencia y rendición de cuentas en nuestras instituciones públicas; demanda que puede ser entendida como respuesta a la crisis de confianza y representatividad. La incorporación de mecanismos de transparencia y rendición de cuentas en el funcionamiento y toma de decisiones busca modificar la opacidad con la que las instituciones públicas funcionan, así como responder a los crecientes problemas de corrupción. Sin embargo, particularmente en el caso de los partidos políticos, la consolidación de una verdadera cultura de transparencia y de mecanismos genuinos de rendición de cuentas, continúa siendo una meta inalcanzable en el corto plazo.

De acuerdo con Jacqueline Peschard, la demanda por mejorar la transparencia y rendición de cuentas en el funcionamiento de los partidos políticos comenzó a tomar fuerza desde los años 70, pero no fue hasta los 90 que comenzó a ser traducida en acciones concretas (Peschard, 2007). La disparidad de recursos que recibía el PRI, junto con la opacidad del manejo de los mismos, fueron argumentos clave en las reformas para establecer mayor equidad entre partidos políticos. Hasta la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información de 2015, la transparencia de los partidos continuaba involucrando a las instituciones electorales como mediadoras ante los y las ciudadanas. Ante sus nuevas obligaciones, los partidos deben desarrollar capacidades técnicas y procesos organizacionales bien establecidos para dar cumplimiento.

Relacionada a la transparencia, la demanda por una mayor rendición de cuentas ha sido una batalla más difícil de pelear, pero que responde más directamente a la crisis de representatividad. Una de las razones es que la rendición de cuentas abarca mucho más que transparencia en el actuar gubernamental: requiere adicionalmente de la justificación (explicar el ejercicio gubernamental) y la posibilidad del castigo (Schedler, 2004). Así, la rendición de cuentas necesita que las personas sepamos qué están haciendo los partidos políticos, por qué lo están haciendo y que podamos responder positivamente o con castigos a su actuar. Es decir, requiere de sistemas diseñados para que los ciudadanos podamos responder a las acciones de los partidos y afectar su capacidad de continuar participando en la vida pública. Asimismo, un sistema de rendición de cuentas (que funciona correctamente) supone también un “acercamiento” de las personas a los partidos (aumentar el interés y responsabilidad ciudadana) y una mayor conciencia de los intereses de la población por parte de los representantes.

Sin embargo, tan sólo en el tema de fiscalización, los retos de la rendición de cuentas son enormes. Por ejemplo, no existe un esquema adecuado de fiscalización de recursos privados (incluyendo recursos ilícitos) que permita que se establezcan estructuras paralelas de financiamiento que eluden los controles oficiales (Gutiérrez, 2003). Otro gran ejemplo, que discutiremos con más detalle en lo que resta de este artículo, son los altos costos en términos de financiamiento público y gastos de campañas que existen en México. A pesar del descontento social, el gasto en procesos electorales en México es de los más altos del mundo (y continúa aumentando cada año) (Gutiérrez, (2003). Hoy por hoy, carecemos de mecanismos que comprometan a los políticos a atender las necesidades e intereses de sus votantes, y de la sociedad en general, por encima de los propios.

Financiamiento de los partidos políticos

Finalmente, existe una tercera alternativa que podemos resumir como la “tesis del dinero”. Es decir, modificar los esquemas de financiamiento (o castigar económicamente) a las organizaciones que no están funcionando de manera adecuada. Esta se basa en el entendimiento de que los recursos públicos deben ser utilizados responsable y eficientemente, por lo cual es justificable disminuir o condicionar estos recursos a resultados socialmente deseados. Bajo esta tesis, una causa posible de que los partidos políticos sean lejanos a los intereses de las personas

es la enorme cantidad de recursos públicos que reciben y la estabilidad de los mismos. Es decir, si pese a tener resultados de representación deficiente, el financiamiento que reciben es generoso y no cambia, el partido político continúa siendo un negocio rentable y no tiene incentivos para modificar sus prácticas.

En el caso de México, somos uno de los países donde los partidos políticos dependen más del financiamiento público (Walecki, 2009; Casas-Zamora, 2005). Desde hace ya varios años, académicos, especialistas y sociedad civil se han unido para plantear el tema del financiamiento a los partidos como uno de urgente atención por parte del gobierno. No obstante, iniciativas o propuestas de modificación del esquema de financiamiento a partidos no han tenido mucho éxito.

En el último año, la crisis de finanzas públicas que se sumó a la ya diagnosticada crisis de confianza y representatividad ha reintroducido a la agenda pública el tema de reducir el financiamiento a los partidos políticos. Sin embargo, las propuestas a este problema son diversas. Por una parte, existen planteamientos que simplemente quieren reducir el monto de recursos públicos que reciben los partidos (algunos incluso que plantean eliminar el financiamiento público completamente o sustituirlo por financiamiento privado) y, por otra parte, están los que buscan implementar un mecanismo de condicionamiento de recursos públicos con votos emitidos.

La diferencia esencial entre estas alternativas de respuesta reside en el problema al que están respondiendo. Disminuir el financiamiento público “a secas” (o sustituirlo con financiamiento privado) responde a un problema económico. Es decir, el problema es la cantidad o el tipo de recursos que los partidos políticos reciben respecto de las funciones que deben realizar. Condicionar los recursos públicos que reciben a los votos logrados por el partido, responde a un problema en el funcionamiento deseado de los partidos. Es un mecanismo que busca castigar, premiar o simplemente incentivar un cambio de prácticas al interior de los partidos.

Sin voto no hay dinero

Nos concentramos en el caso de la iniciativa #sinvotonohaydinero porque (1) busca responder a la crisis de representatividad y confianza en los partidos políticos y nos permite adentrarnos a entender su (mal) funcionamiento; (2) combina la lógica de la “tesis del dinero” con la lógica de rendición de cuentas y (3) por el apoyo ciudadano que logró reunir antes de ser “no discutida” por la Comisión de Puntos Constitucionales de la Cámara de Diputados.

#sinvotonohaydinero es una propuesta para reducir el financiamiento público de los partidos políticos y, de forma más importante, ligar el dinero que reciben a su capacidad de representación. La idea es muy sencilla, en vez de multiplicar el 65% de una UMA por el número de personas en el padrón electoral, se propone multiplicar el mismo 65% por la votación válida emitida.

Actualmente, la fracción II del artículo 41 constitucional establece que “la ley garantizará que los partidos políticos nacionales cuenten de manera equitativa con elementos para llevar a cabo sus actividades y señalará las reglas a que se sujetará el financiamiento de los propios partidos y sus campañas electorales, debiendo garantizar que los recursos públicos prevalezcan sobre los de origen privado” (CPEUM).

Así, los partidos políticos en México reciben tres tipos de financiamiento público:

El financiamiento para actividades ordinarias permanentes que se calcula multiplicando el número total de personas en el padrón electoral por el 65% de una Unidad de Medida y Actualización (UMA), que equivale hoy a aproximadamente \$47 pesos. Posteriormente, este monto se divide entre los partidos políticos existentes: el 30%

en partes iguales y el 70% de acuerdo con el porcentaje de votos obtenidos por cada partido en las elecciones anteriores de diputados federales.

El financiamiento para actividades específicas que equivale al 3% del financiamiento para actividades ordinarias permanentes.

El financiamiento para gastos de campañas que equivale al 50% del financiamiento público otorgado para actividades ordinarias permanentes. Este recurso solo se otorga en año de elecciones.

Bajo la propuesta de #sinvotonohaydinero, al modificar la fórmula para el financiamiento de actividades ordinarias permanentes, los otros dos tipos de financiamiento también se verían afectados.

El problema que esta iniciativa identifica es que la fórmula para el cálculo del financiamiento público es sumamente estable y ascendente en el tiempo, pues el padrón electoral siempre crece y basta con que una nueva persona se registre para que los partidos reciban más dinero. Esta fórmula hace posible que los partidos políticos reciban grandes cantidades de recursos independientemente de si ganan elecciones, resuelven las necesidades de las personas o son cercanos a su electorado. El único requisito para seguir recibiendo dinero es conservar un 3% del voto nacional (así se pueden entender la existencia de partidos como el PVEM que sistemáticamente violan las reglas electorales y pueden sobrevivir tan sólo manteniendo el registro y pagando sus multas con el dinero público).

Adicionalmente, las altas barreras de entrada a nuevos partidos en México hacen que sólo grupos con capacidad de reunir y organizar personas en casi todo el país puedan aspirar a crear un partido, por lo que sólo grupos con un personaje muy mediático o con el apoyo de organizaciones consolidadas y capacidad financiera tienen la posibilidad de aspirar a crear nuevas ofertas de representación política.

Entonces estamos ante un escenario donde quienes pueden aspirar a crear nuevas ofertas políticas son un grupo muy pequeño y que, una vez que logran, el registro pueden garantizar un flujo constante de ingresos siempre y cuando conserven el 3% del voto nacional. Es decir, hay un espacio donde la supervivencia de los partidos políticos pequeños se asegura casi siempre a través de alianzas electorales; es casi imposible que un partido grande desaparezca y, más aún, los partidos grandes compiten sólo con otros partidos grandes que operan como ellos mismos. Nuestras reglas electorales crean un escenario muy favorable a la lejanía entre partidos y personas; donde a pesar de que el 80% de las personas desconfían de ellos, estos no corren ningún peligro y pueden seguir gastando los 4 mil millones de pesos que actualmente reciben.

Por ejemplo, en las elecciones pasadas de 2015, solamente 40 de 83 millones de personas (registradas para votar) votaron, es decir, 48% del padrón electoral. El porcentaje de abstención aumentó de un 36% en 2012 a un 52% en 2015 (INE, 2017). A pesar de esto, para el ejercicio fiscal de 2017 (que contempló actividades ordinarias permanentes y actividades específicas solamente), los partidos recibieron un total de 4 mil 59 millones 213 mil 905 pesos. De esta bolsa, el Partido Revolucionario Institucional recibió mil 34 millones 468 mil 127 pesos; el Partido Acción Nacional recibió 782 millones 225 mil 377 pesos; el Partido de la Revolución Democrática recibió 468 millones 813 mil 881 pesos; Morena recibió 392 millones 014 mil 854 pesos; y Movimiento Ciudadano recibió 322 millones 731 mil 712 pesos (INE, 2017). En la actualidad, el dinero público destinado a los partidos políticos no se ve afectado por la voluntad de las personas de ir a votar.

De lograrse el cambio que propone #sinvotonohaydinero sería posible, por un lado, ahorrar al país entre un

40% y 60% del dinero que actualmente reciben los partidos (ahorro que si bien no es tan grande en términos monetarios, es un acto de compromiso muy simbólico), pero más importante aún, el cambio daría más importancia al voto de las personas. Con esta fórmula, el voto de las personas adquiere un doble poder. Y por otro lado, el de siempre, elegir a quién los va a representar pero con la posibilidad de calificar a los partidos en su conjunto. Actualmente si una persona anula su voto o se abstiene de votar por estar inconforme con los partidos, esto no tiene consecuencias. Sin embargo, con esta fórmula las personas podrán expresar su confianza en los partidos y premiarlos si están haciendo su trabajo bien o, de lo contrario, castigarlos.

Ahora bien, la tesis de #sinvotonohaydinero va más allá de sólo disminuir el financiamiento público a los partidos. Es decir, únicamente reducir el porcentaje de una UMA, reduciría el financiamiento pero no ligaría el dinero que le damos a los partidos a la confianza en ellos. Aún más, eliminar en su totalidad el financiamiento público iría en contra de los avances hechos durante los 90 hacia la equidad de la contienda electoral y abriría la puerta para replicar las desigualdades económicas en desigualdades políticas.

A menos de dos décadas de la transición a la democracia en México, los partidos políticos se encuentran en una crisis de legitimidad sumamente profunda. Como ya se ha argumentado, esto es grave por muchas razones. La principal: pone en peligro la estabilidad democrática.

En este texto se analizaron tres familias de alternativas orientadas a resolver esta crisis o, al menos, a disminuir sus efectos. Proponemos ahondar más en la relación entre política y dinero, en particular, en utilizar el financiamiento público de los partidos políticos como un mecanismo para alinear los intereses de los propios partidos con la población. La idea esencial detrás de esta propuesta es que actualmente existen incentivos en el sistema de partidos mexicanos para fundar partidos políticos que a cambio de mantener el registro (sobre todo, a través de alianzas con los partidos grandes), vivan del financiamiento público sin ningún interés por representar a la población. Más aún, los partidos ganan elecciones y pueden gobernar con tasas de participación sumamente bajas sin ningún castigo. Iniciativas como #sinvotonohaydinero permiten que existan gobiernos estables, pero castigan las bajas participaciones vía el dinero público.

En seis meses, #sinvotonohaydinero ganó el apoyo de más de 120 organizaciones, 4 Congresos locales y miles de personas que dieron su apoyo a lo largo de la campaña y, en particular, en la jornada nacional llevada a cabo en 27 estados del país. Sin embargo, el 28 de abril la iniciativa fue “congelada” en la Comisión de Puntos Constitucionales de la Cámara de Diputados al no presentarse los y las diputadas suficientes para ser discutida y votada. El futuro de la iniciativa todavía es incierto, aunque no debemos olvidar que la discusión abierta y popular sobre la relación entre el dinero y la política apenas está comenzando.

Fuentes:

Almond, G. A., & Verba, S. (2015). *The civic culture: Political attitudes and democracy in five nations*. Princeton University Press.

Catterberg, G., & Moreno, A. (2006). The individual bases of political trust: Trends in new and established democracies. *International Journal of Public Opinion Research*, 18(1), 31-48.

Cheibub, J. A., Przeworski, A., Limongi Neto, F. P., & Alvarez, M. M. (1996). What makes democracies endure?. *Journal of democracy*, 7(1), 39-55.

Covarrubias, I. P. (2014). La desconfianza en los partidos políticos y la percepción ciudadana de desempeño gubernamental: México ante América Latina. *Revista Mexicana de Análisis Político y Administración Pública*, 1(1), 79-107.

Dalton, R. J., Farrell, D. M., & McAllister, I. (2011). *Political parties and democratic linkage: How parties organize democracy*. Oxford University Press.

De Sousa Santos, B. (coord.) (2004). *Democratizar la democracia: los caminos de la democracia participativa*. España: Fondo de Cultura Económica.

Dogan, M. (2005). Erosion of confidence in thirty European democracies. *Comparative Sociology*, 4(1), 11-54.

Fix Fierro, H., Julia Isabel Flores & Diego Valadés (coords.) (2017). *Los Mexicanos y su Constitución : Tercera Encuesta Nacional de Cultura Constitucional*, México: IJ-UNAM, disponible en <https://goo.gl/ktuouq>

Gutiérrez, E. G. (2003). *Fiscalización y transparencia del financiamiento a partidos políticos y campañas electorales: dinero y democracia*. Auditoría Superior de la Federación. Disponible en: https://www.asf.gob.mx/uploads/63_Serie_de_Rendicion_de_Cuentas/Rc6.pdf

Inglehart, R. (2015). *The silent revolution: Changing values and political styles among Western publics*. Princeton University Press.

Instituto Nacional Electoral (2017-a). *Cifras del Financiamiento Público de 1997 a 2017*. Disponible en <https://goo.gl/St2a6t>

Instituto Nacional Electoral (2017-b). *Sistema de Consulta de la Estadística de las Elecciones Federales 1991-2015*. Disponible en <https://goo.gl/VkBcR5>

Katz, R. S., & Mair, P. (1995). Changing models of party organization and party democracy: the emergence of the cartel party. *Party politics*, 1(1), 5-28.

Lujambio, A., & Segl, H. V. (2000). *El poder compartido: un ensayo sobre la democratización mexicana*. Océano.

Merino, Mauricio. (2002). *La transición votada: crítica a la interpretación del cambio político en México*. Fondo de Cultura Económica.

Mitofsky, C. (2016). *México: Confianza en instituciones*. Internet, <http://www.consulta.mx/index.php/estudios-e-investigaciones/mexico-opina/item/884-mexico-confianza-en-instituciones-2016>. Consultado el 16 de marzo de 2017.

Nación 321 (18 de enero de 2016). *El gasolinazo provoca que aprobación de Peña toque un mínimo histórico: Encuesta*. Disponible en <https://goo.gl/5UWMtA>

Peschard, J. (2007). Los partidos políticos y la demanda de transparencia. el libro Derecho a Saber. Disponible en: <http://www.fundar.org.mx/mexico/pdf/pdfsderechoasaber/SEC2%20Jacqueline%20Peschard.pdf>

Przeworski, A. (2005). Democracy as an Equilibrium. *Public Choice*, 123(3), 253-273.

Schedler, A. (2004). Disponible en: http://201.144.56.20/transparencia/cuadernillo_03.pdf

Torcal, M., & Montero, J. R. (2006). Political disaffection in contemporary democracies: social capital, institutions and politics. Routledge.

Tronco, J. D. (2012). Las causas de la desconfianza política en México. *Perfiles latinoamericanos*, 20(40), 227-251.

Wampler, B. Y McNulty, S.L. (2014). Does participatory governance matter? exploring the nature and impact of participatory reforms. Washington: Woodrow Wilson International Center for Scholars. Disponible en: https://www.wilsoncenter.org/sites/default/files/CUSP_110108_Participatory%20Gov.pdf

1 En una escala del 1 al 10, todos los Poderes de la Unión tuvieron una calificación menor a 6. La SCJN obtuvo un 5.9; el senado 5,2; la cámara de diputados 5.0; y el presidente 5.1 (Mitofsky, 2016).

2 Según el Latinobarómetro 2016, el apoyo a la democracia en toda América Latina ha disminuido y, en específico, el apoyo a la democracia en México en los últimos diez años ha pasado de 54 por ciento en 2006 a 48 por ciento en 2016.

3 En enero de 2017, la aprobación presidencial llegó a XX, la aprobación más baja jamás registrada en México (CITA). Adicionalmente, el 67% de los mexicanos cree que el próximo año la situación del país va a ser peor o va seguir mal (Fix Fierro et. al., 2017). 

REFLEXIONES



DILEMAS DE LA REELECCIÓN

POR LUIGI VILLEGAS ALARCÓN



El principio de No Reelección posee un alto valor simbólico debido al ejercicio omnímodo del poder en México de los siglos pasados. La máxima antirreleccionista abanderada por Francisco I. Madero la teníamos grabada hasta en nuestras prácticas burocráticas cotidianas. Quién no recuerda que hasta hace algunos años en la parte correspondiente a la signatura de un documento oficial estaba contenida la leyenda: “*Sufragio efectivo No Reelección*”. La anterior frase se plasmaba a manera de un juramento, para mantener vigente la adhesión a este legado de la Revolución Mexicana, ya que en el imaginario colectivo la reelección fue sinónimo de perpetuación de un poder dictatorial.

Esta arenga del movimiento revolucionario mexicano se elevó a rango de Ley Suprema cuando el Congreso Constituyente, de 1917, la plasmó en la Constitución Política, quedando así la prohibición de la reelección para el cargo de Presidente de la República.¹ El texto original de la Constitución de 1917 no estableció esta prohibición para los senadores y diputados del Congreso de la Unión, pero en 1933 se reformó la Carta Magna y se prohibió la reelección de éstos para el siguiente período. En el ámbito subnacional, la Constitución de 1917 proscribió la reelección de los Gobernadores de los Estados y, al igual que en la esfera federal, en 1933 la Constitución se modificó para prohibir la reelección inmediata de los diputados de las legislaturas de los Estados, presidentes municipales, regidores y síndicos a los Ayuntamientos.²

Con la reforma político electoral de febrero de 2014, el texto constitucional sufrió cambios en este tema y se permitió la reelección inmediata para senadores y diputados del Congreso de la Unión. Los senadores hasta por dos períodos consecutivos y los diputados hasta por cuatro períodos consecutivos.³ En las entidades federativas, la Constitución federal estableció la obligación de que las Constituciones de los Estados se modificaran para permitir la reelección inmediata de presidentes municipales, regidores y síndicos. En la misma tesitura que en el ámbito federal, la reforma constitucional estableció el mandato de la elección consecutiva de los diputados a las legislaturas de los Estados hasta por cuatro períodos consecutivos.⁴ En los cargos de Presidente de la República y Gobernadores de los Estados sigue vigente el principio de no reelección absoluta.

Los argumentos sobre los cuales descansa la reelección son los siguientes:

- Abona en la *accountabilty vertical* de los gobernantes hacia sus representados, que se traduce en un premio o castigo que emite el electorado en el momento de decidir si reelige o no.
- Permite la profesionalización de los legisladores, quienes desarrollan carrera parlamentaria y especialización.
- Existe un mayor compromiso del representante popular con su electorado, por lo que se descentraliza el poder de los partidos y se erosiona la disciplina al interior de los institutos políticos.
- En el caso de los municipios, que es la esfera de gobierno de mayor cercanía con la población, se forma un vínculo más estrecho entre votante y munícipe, y en materia de políticas públicas se incentiva la generación de proyectos de largo aliento.
- Se abona a la democracia representativa porque se crea un lazo entre el representante popular y su electorado que incide en la calidad de la democracia.

Problemas para su implementación

Sin lugar a dudas, la reelección trae consigo ventajas; sin embargo, no se pueden soslayar algunos problemas que se presentarán al instrumentar su operación:

a. Tanto los legisladores federales como de los Estados así como presidentes municipales, regidores y síndicos no tienen garantizado su registro como candidatos en la próxima elección, ya que la postulación de los mismos queda en manos del partido político que los abanderó, reforzando con ello la disciplina partidista.⁵ En estos casos, el partido político tendrá que fundamentar el por qué de la postulación de algunos representantes populares y no de otros, lo que seguramente terminará en los tribunales electorales.

b. En la Constitución Política no se especifica la obligación del representante popular de presentarse en el mismo distrito electoral que fue elegido, con lo cual el partido político postulante podría registrarlo en una demarcación electoral diversa donde los nuevos electores no tengan conocimiento suficiente del candidato; de esta manera se desvanece la rendición de cuentas y se pierde el sentido del premio o castigo por desempeño por parte de los votantes.

c. La Constitución Política consagra como principio la paridad de género en candidaturas a legisladores federales y locales. La actual integración de los Congresos es mayoritariamente masculina, con lo cual pudiera presentarse una colisión de derechos: paridad de género *versus* reelección. A mi juicio, la primera es un principio constitucional consagrado en el artículo 41º, mientras que la segunda es una “capacidad” o “habilitación” que se le otorga al legislador para tener la aptitud de ser reelecto.

d. La reelección en las presidencias municipales quizá sea uno de los temas más delicados porque los alcaldes administran recursos públicos, y aquí la pregunta que surge es: ¿deberán de separarse del cargo cuándo estén en campaña? Sin lugar a dudas, este será un tema de imparcialidad en el ejercicio de los recursos públicos y de equidad con respecto a los demás competidores que aspiren por el cargo.

La materialización de candidaturas vía reelección se operará en las elecciones de 2018 y los problemas que se mencionaron líneas arriba, son sólo algunos de los que se pudieran desprender en su operación. De no ajustarse el marco normativo para precisar estos detalles antes de que comience el próximo proceso electoral,⁶ es muy posible que los dilemas enunciados sean motivo de controversia en el ámbito de las autoridades administrativas que organizan la elección y de las autoridades jurisdiccionales, quienes darán soluciones como se ha estilado en los últimos años en materia electoral: vía sentencias.

*Consejero Electoral en la Comisión Estatal Electoral de Nuevo León

Bibliografía

1 Artículo 83° del texto original de la Constitución Política de 1917.

2 Decreto del 29 de abril de 1933 que reformó el artículo 115° de la Constitución Política.

3 Artículo 59° de la Constitución Política federal vigente.

4 Artículos 115° fracción I y 116° fracción II de la Constitución Política federal vigente

5 Artículos 59°, 115° y 116° de la Constitución Política federal vigente.

6 El artículo 105° fracción II, inciso i) de la Constitución Política federal establece un principio de firmeza en las reglas del juego: “Las leyes electorales federal y locales deberán promulgarse por lo menos noventa días antes de que inicie el proceso electoral en que vayan a aplicarse, y durante el mismo no podrá haber modificaciones legales fundamentales.” 

ENTREVISTA

JAVIER APARICIO Y GEORGINA FLORES

—POLITICAS.MX



*Por Daniela Arias ([@darias_sanchez](#))

Entrevista con Javier Aparicio y Georgina Flores

Políticas.mx, un espacio de política con enfoque de género

El 8 de marzo de este año, con motivo del día Internacional de la Mujer, el Presidente de la República presentó la plataforma digital [políticas.mx](#), que busca brindar herramientas para que las mujeres que desean incidir en política puedan hacerlo y renovar e impulsar políticas con enfoque de género.

Este es un proyecto que impulsan de manera conjunta el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES), el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), y el Centro de Investigación y Docencia Económicas (CIDE). Para conocer a fondo todo lo relacionado con este importante y ambicioso esfuerzo, le pedimos a Javier Aparicio (profesor-investigador del CIDE) y a Georgina Flores (alumna del doctorado en Ciencia Política en la UNAM) que relataran cómo funciona esta herramienta digital. Aparicio y Flores son coordinadores de [políticas.mx](#).

—¿Qué es y por qué surge políticas.mx?

—GF: [políticas.mx](#) es una plataforma educativa on-line que busca fortalecer el liderazgo político de las mujeres. Con ella se quiere transmitir de manera sencilla conocimiento útil para mujeres que quieran continuar una carrera política o que quieran trabajar en el sector público.

—JA: Es, además, un proyecto conjunto del TEPJF, del INMUJERES y del CIDE para generar una plataforma de acceso gratuito para las mujeres y que proporciona conocimientos y habilidades útiles para la incidencia de las mujeres en políticas públicas con una perspectiva de género. Sabemos que en los últimos años hubo avances legislativos en materia de género y todo eso ha venido acompañado de un mayor número de candidatas y triunfos para ellas en cargos de elección popular; sin embargo, aunque para que mejore la representación política de las mujeres en México sí era necesario abrir el acceso a la boleta electoral y facilitar la llegada a estos cargos, lo que quiere hacer políticas es complementar la otra cara de la moneda; es decir, eliminar el argumento de que las mujeres o no pueden o no les interesa

—¿Cuál es el objetivo final de este proyecto?, ¿a quién va dirigido?

—GF: Va dirigido a mujeres que quieran incidir de manera más efectiva en la política local o a mujeres que ya trabajan en el sector público y que quieren impulsar la agenda de género. Queremos darles herramientas que consideramos que son necesarias para aspirar a cargos públicos o para impulsar iniciativas a nivel local, y para ello consideramos que era esencial atender esta incidencia desde 3 vías: la electoral (buscando cargos de elección popular, trabajando/asesorando campañas), el sector público (empujar desde adentro la agenda de género, habilidades de gestión y dirección), y el legislativo (negociación y proceso legislativo).

—¿Qué se necesita para poder acceder al material?, ¿sólo lo pueden usar las mujeres?

—GF: Se necesita una computadora con acceso a internet y una cuenta de correo para registrarse a la plataforma, no tiene ningún costo. No se exige ningún tipo de escolaridad. Lo pueden tomar tanto hombres como mujeres, el contenido de la plataforma está diseñado para ambos. Hicimos una revisión exhaustiva de contenido útil que pudiera ser accesible para cualquiera; no existe una manera de “adaptar” contenido para que lo entiendan sólo mujeres. Es contenido de campañas políticas, de opinión pública, de temas de género, de políticas públicas, de gestión estratégica, formación de equipos de trabajo, negociación, cabildeo, entre otros temas generales, y se transmite a través de la plataforma para todas las personas interesadas.

—JA: De hecho, un 15% de las usuarias son hombres.

—¿Qué los hizo pensar en el término “usuaria” para la plataforma?

—JA: Quisimos sentar un precedente sobre el lenguaje. La plataforma parte de un diagnóstico con el que identificamos una brecha importante en la representación política de las mujeres, pero eso no quiere decir que los hombres no puedan utilizar la plataforma y tomar el curso. El lenguaje que manejamos está enfocado en visibilizar la falta de representatividad de las mujeres en sociedad; claro que podíamos identificar a las personas que tomen el curso como “usuarios” pero fue una de nuestras herramientas para mostrar lo que sienten las mujeres en prácticamente todos los aspectos de su vida. Es, también, nuestra manera de invitar a los hombres que se sienten incómodos con una clave de usuaria a que reflexionen y se pongan en los zapatos de las mujeres con ese mismo sistema, pero en su vida diaria.

—¿Por qué es importante que existan este tipo de plataformas?

GF: La fortaleza de plataformas como políticas.mx es que el contenido es inédito y que arrastra una estrategia completa para transmitir mucho del conocimiento que existe sobre el tema. Es evidente que todas las personas que quieran dedicarse a la política requieren de un cierto nivel de profesionalización que no debe ser ignorado; eso no se traduce en un mínimo nivel de escolaridad para acceder o aspirar a un cargo público pero sí a una constante actualización de los temas de la agenda y cómo abordarlos; por esto, la plataforma maneja una amplia gama de temas que brindan nuevas herramientas para un mejor desempeño en ONG’s o en el sector público en todos sus niveles. Lo característico de políticas.mx es que toda la información fue compilada y adaptada a un lenguaje claro y accesible para que cualquier persona pueda entenderla y tener acceso a ella, ya que a veces este material puede aparecer disperso, desconectado o poco accesible para algunas personas. De esta manera, podemos garantizar que la usuaria inicie un proceso que le permita desarrollar otro tipo de habilidades y que si desea profundizar en algunos temas, tenga a la mano la bibliografía que el equipo exhaustivamente evaluó.

—JA: También destacaría que no existen barreras de acceso para las personas interesadas. Se hizo en línea porque sabemos que los eventos presenciales son costosos, requieren tiempo, traslado de los ponentes y puede quedar la sensación de que no se llega a toda la población que nos interesa. Cualquier persona de México, de la región o del mundo que tenga una computadora puede tener acceso a la plataforma. Juntamos información que normalmente está en literatura más avanzada, dado que alguien que quiera saber sobre enfoque de género, políticas públicas y sobre opinión pública e indicadores de género, debe buscar información en diplomados, en literatura especializa-

da de posgrados y similar. Entonces, encontrar todo este material inédito junto en un mismo lugar le da un gran impacto a la plataforma

—¿Cómo seleccionaron los temas de los módulos en los que se divide el curso?

—JA: Hay un modelo educativo detrás con el que buscamos transmitir no sólo el ciclo de las políticas públicas sino el de la materia político-electoral, y lo hicimos a través de 2 temas fundamentales: uno era conseguir representación en cargos de elección popular y de toma de decisiones, y el tema dos era que, ya en los cargos, hay que diagnosticar, diseñar e implementar políticas públicas con perspectiva de género tanto a nivel legislativo como a nivel ejecutivo. Eso lo canalizamos desde la teoría hasta la práctica.

—GF: Una vez que tuvimos este panorama general, todo el equipo del CIDE, de INMUJERES y del TEPJF hizo una lluvia de ideas sobre temas que fuera necesario cubrir y, así, encontramos algunos vacíos importantes que teníamos que llenar. Por otro lado, trabajamos habilidades que permitieran poner en práctica toda la teoría que habíamos desarrollado. De esta manera, al interior de cada módulo evaluamos cuáles eran las tendencias, qué se estaba discutiendo, cuál era el material relevante e íbamos depurando y procesando la información para explicarla de una manera clara a las usuarias. Esencialmente podemos dividir el curso en dos partes: conceptos y habilidades.

—Después de esta generación, ¿podemos esperar nuevo material de políticas.mx?, ¿posiblemente otros cursos, temas o apertura a otros sectores

—GF: Podemos esperar modificaciones basadas en las retroalimentaciones que nos den las usuarias al acabar el curso, aspiramos a que se dé a finales de este año. La idea es actualizar los contenidos y la bibliografía, todo dentro del marco de los mismos temas.

—JA: también creemos que puede ser una invitación abierta a las instituciones mexicanas para pensar en herramientas similares porque sabemos que hay temas que es posible que escapen al diseño actual, pero que no le impiden al Tribunal o INMUJERES o al Congreso o al Senado tratar de profundizar estos contenidos con temas y herramientas más específicas que pueden crecer.

—¿Cree que este tipo de proyectos ayuden a desmitificar palabras como “feminismo”?

—GF: Creo que no es el objetivo final de la plataforma. Tal vez indirectamente pueda incidir, específicamente, con el primer módulo ya que trata sobre perspectiva de género, pues hablamos de la historia y de las olas del feminismo, la representación política de las mujeres en México y en el mundo. Ese conocimiento puede ser de gran ayuda ya que conocer la historia permite visibilizar el problema y a que las personas que tienen reservas frente al feminismo comprendan muchas cosas que hay detrás del término. Todo esto puede ayudar a sensibilizar.

—JA: Creo que sí puede ayudar, como dice Georgina, porque el primer módulo es fundamental para conocer la historia de la participación y representación política de las mujeres, empezamos con la historia del derecho al voto de las mujeres y cómo eso fue una primera batalla importantísima que permitió una mejor representación política

de las mujeres. Una vez que evidenciamos esto, logramos transmitir que los problemas de género son parte de una discusión más amplia del principio de equidad, de los derechos humanos y del principio de no discriminación, todo a través de la historia del feminismo. Creo que, a pesar de todo, esto no es un tema de feminismo ni de machismo sino de buscar políticas públicas desde la perspectiva de la igualdad y del principio de no discriminación y los derechos humanos. Y, claro, hay otros temas como minorías o poblaciones vulnerables pero el elefante en la habitación en problemas de igualdad es el género, simplemente, por la magnitud de la población involucrada (la mitad de la población del planeta)

—Hombres y mujeres parecen irse involucrando cada vez más en este debate sobre la equidad de género y el papel de la mujer en la sociedad y para ello se necesitan herramientas, ¿considera que el gobierno federal ha hecho un buen papel para fortalecer argumentos a favor de la inclusión?

—JA: No quisiera especificar el gobierno sino ampliarlo a todas las instituciones del Estado porque a este esfuerzo se puede sumar el TEPJE, la SCJN y otras. Sí se ha avanzado, pero queda mucho por hacer. Logramos que en nuestra Constitución se reconozca el principio de paridad, la Ley General para la Igualdad entre Hombres y Mujeres, o que México sea uno de los países con mayor representación descriptiva de mujeres a nivel federal, entre otros, pero eso no se ha traducido en un avance sustantivo porque no podemos asegurar que tengamos mejores políticas públicas o haya mejorado el tratamiento a los problemas de género, como la violencia doméstica y laboral. Cada institución aporta de alguna manera su granito de arena en este proceso, como el INMUJERES o el TEPJE, que además de diversas plataformas tienen campañas de acción y prevención. Políticas.mx funciona como una manera de evidenciar el compromiso de las 3 instituciones, incluyendo al CIDE, con la búsqueda de soluciones a problemas de género.

—¿La academia (universidades e investigadores) ha fomentado este pensamiento crítico?, ¿cree que ha sido suficiente su papel en este tema?

—GF: La academia tiene mucha injerencia. Por ejemplo, se está discutiendo lo que los OPLEs llaman principio de competitividad en los distritos, pues se socializó la idea de que a las mujeres se les coloca en distritos perdedores. Este problema inició desde que se implementaron las cuotas, pues había que encontrar “plazas” en donde pudieran cumplir con lo que se les exigía; sin embargo, de un tiempo para acá tanto el INE como el TEPJE y los OPLEs han comenzado a evaluar este principio de competitividad para que no haya sesgo de género, por ejemplo, en los distritos históricamente perdedores. Este tema fue puesto sobre la mesa, hace ya varios años, por académicos que lo discutieron para evaluar los avances en la agenda de la lucha por la equidad de género. Trabajos que hicieron Javier Aparicio y Joy Langston para el INMUJERES y que después se extendieron, permitieron comprobar que había sesgos de género en distritos ámbitos. Estos trabajos presionan para que se hagan diagnósticos sobre las gestiones de las autoridades y les ayudan a implementar herramientas que frenen nuevos obstáculos a la paridad.

—JA: Y creo que también existen muchos ejemplos exitosos desde organizaciones de la sociedad civil que permitieron impulsar cambios en materia político-electoral que se incluyeran tanto en la LEGIPE como en la Constitución.

—De la mano con lo anterior, ¿cuáles cree que serían buenas estrategias para seguir impulsando el papel de la mujer en una sociedad como la mexicana?

—JA: creo que hay que trabajar en más espacios desde temprana edad. Las discusiones de enfoque de género y principio de igualdad, se deben discutir desde los colegios y no hasta que el estudiantado llega a la universidad. Hay mucho que hacer al interior de las universidades, del sector público, del sector privado para que se trabaje en un proyecto a largo plazo. El mundo ha cambiado mucho en los últimos años y ha permitido la incorporación de las mujeres, en el mercado laboral o político, y que justo por ser tan reciente no se termina de reflejar en la forma en la que se trabaja, por ejemplo, en el gobierno, en la sociedad, en el sector privado, así que sigue habiendo una deuda que debe saldarse desde la base.

—De cara a las elecciones presidenciales de 2018, y con la posibilidad de que haya una candidata presidencial, como hubo hace unos años, ¿qué retos va a enfrentar esta posible candidata y que, a lo mejor, no enfrentaron o lo hicieron de manera diferente candidatas a otros cargos como Marcela Lombardo o Patricia Mercado hace 15 o 20 años?

—JA: Mujeres en candidaturas presidenciales son un claro ejemplo de cuánto han cambiado las cosas. Hubo un momento en que era novedad ver a una mujer aspirando a un cargo de elección pública y creo que eso ya lo superamos, las precursoras han ido sembrando el camino. Sin embargo, cuando sale este tema en tu canal favorito de lunes por la noche, uno de los primeros comentarios del debate es: ¿México está preparado para una presidenta?, como si fuera un fenómeno tan irregular en la región. Son preguntas que reflejan lo poco conectado que está el avance legislativo de lo que se vive en las calles. Tenemos mucho material por estudiar, como que el electorado perciba o no de manera diferente a una mujer y por qué. Justamente, tener más candidatas a cargos de elección popular permite estudiar este tipo de eventos, ya que antes eran hipótesis que no podían probarse. También la evidencia internacional nos permite hacer análisis comparados de que, por ejemplo, Brasil tenga una menor cantidad de mujeres en el congreso y ya haya tenido una presidenta. Es cuestión de entender que la participación de las mujeres no es ni el fin del mundo ni la panacea, es la realidad de que las mujeres son igualmente elegibles que los hombres y, como ellos, tendrán aciertos y desaciertos

—GF: Se ha abierto el camino, lo han abierto las candidatas, y eso ha fomentado cambios institucionales importantes ya que enfrentan nuevos retos. Ya hay consejeras electorales y una amplia participación de mujeres en el congreso: los retos se van renovando a la par de las nuevas demandas.

—¿Será que la misma sociedad ha ayudado a presionar para que haya mayor participación de mujeres?

—GF: Se ha abierto el camino, lo han abierto las candidatas, y eso ha fomentado cambios institucionales importantes porque la sociedad se enfrenta a nuevos retos. El electorado más joven decide su voto de manera distinta a como lo hacían sus padres o sus abuelos, porque la realidad política y social que enfrentan no es la misma. Hoy vemos fenómenos como la decreciente identificación partidista de los jóvenes que no se explica con falta de interés sino con que este sector de la población tiene una mayor escolarización y un mayor interés en política, pero que está buscando nuevos canales para desahogar su interés y que presiona nuevos temas en la agenda nacional, por

ejemplo, a través de candidaturas independientes. Y así podemos ir ejemplificando muchísimos casos de presión social para que haya cambios en la vida de las personas.

—JA: hay cambios culturales que quedan en evidencia, por ejemplo, con fenómenos políticos. El porcentaje de mujeres en el congreso hace 40 años en México era mayor que la media en América Latina y se explica a través de una demanda social y no a un impulso institucional. Hay tendencias de largo plazo que explican esos cambios, pero que exigen la paciencia del conjunto de la sociedad. ☹

LA
DEMOCRACIA
DESDE ...



ÍNDICE DE TRANSPARENCIA FINANCIERA EN EL SALVADOR

POR EDUARDO ESCOBAR



*Por Eduardo Escobar (@esec76)

La falta de desarrollo de controles sobre el financiamiento de la política en El Salvador, la ausencia de límites al financiamiento y de sanciones rigurosas por incumplir así como las obligaciones en materia de transparencia, configuran un escenario ideal para que en las elecciones legislativas y municipales de marzo de 2018 y en las presidenciales de 2019, los partidos políticos sean financiados con dinero de fuentes privadas que puedan comprometer la independencia de los candidatos que en un futuro inmediato se convertirán en funcionarios públicos. Conviene recordar que es alto el riesgo de cooptación del Estado salvadoreño, vía financiamiento de la política.

Ante esta situación, la publicidad del financiamiento se convierte en una alternativa viable para ejercer algún tipo de control o fiscalización sobre las finanzas de los partidos políticos salvadoreños. De hecho, aunque falta mucho por hacer, la publicidad del financiamiento es el elemento más desarrollado como consecuencia de una sentencia de la Sala de lo Constitucional y la persistente incidencia ciudadana. Hay que señalar que los partidos políticos salvadoreños no son sujetos obligados en la Ley de Acceso a la Información Pública, sino que es la Ley de Partidos Políticos la que regula este aspecto.

La organización Acción Ciudadana, por medio de su Centro de Monitoreo de Transparencia, en forma solitaria ha impulsado el desarrollo de la publicidad del financiamiento de los partidos políticos por medio de solicitudes de información, demandas ante instancias administrativas y judiciales por denegaciones de información, obteniendo resoluciones favorables para acceder a datos financieros de los partidos nunca antes del dominio público, logrando incluso que se suspenda el financiamiento público para las elecciones 2018 (por incumplir con las obligaciones de transparencia). En ese contexto, con todo el conocimiento acumulado sobre el tema, dicha organización elaboró y dio a conocer el Índice de Transparencia Financiera de los Partidos Políticos 2016, único en su tipo en El Salvador y en la región centroamericana. Chile Transparente elabora un índice de transparencia en partidos políticos, aunque evalúa otros aspectos fuera del financiamiento.

El índice es el instrumento de medición objetiva del grado de transparencia, acceso a la información y rendición de cuentas existente en cada partido político salvadoreño, en materia financiera. Se elabora teniendo una serie de parámetros, como la máxima publicidad, disponibilidad de la información en tiempo y forma, integridad de la información (completa, fidedigna, legible, pertinente). Consta de 5 variables y de 19 indicadores, contruidos a partir de los parámetros antes mencionados. La información con la que se construye el índice se recolecta por medio de solicitudes de información dirigidas a los partidos políticos, al Tribunal Supremo Electoral y la Corte de Cuentas de la República, junto con la obtenida con visitas in situ a las sedes de los partidos políticos. Cada indicador tiene diferentes medios de verificación.

Las variables, con sus respectivos indicadores utilizados en el índice, se detallan a continuación:

- La variable 1 es el control financiero interno, teniendo como indicadores llevar contabilidad formal y contar con auditoría interna.
- La variable 2 implica la realización de reportes a las autoridades de control, cuyos indicadores son el envío de los reportes financieros al Tribunal Supremo Electoral, Corte de Cuentas y Ministerio de Hacienda, de acuerdo a las leyes de la República.

- La variable 3 es la estructura partidaria para el acceso a la información, teniendo indicadores referidos al contar con Unidad de Acceso a la Información, a un representante nombrado, encargado de dicha unidad; se trata de contar con información para el público sobre la Unidad de Acceso a la Información, que la unidad sea identificada y accesible para el público y, además, que el público cuente con formularios o indicaciones para solicitar información.

- La variable 4 es la información financiera oficiosa que tienen los partidos, siendo sus indicadores: contar con el estado de resultado y balance general disponible al público, mostrar el total del financiamiento público y privado recibido, hacer pública la identidad de los donantes privados y los montos aportados, tener a disposición del público información sobre el uso o destino de los fondos recibidos.

- La variable 5 es la calidad de la información sobre el origen y destino de los fondos, teniendo como indicadores: detalle sobre donantes, nombres, montos, fechas y tipo de donación; tener disponible los comprobantes de donaciones extendidos por los partidos; hacer públicos los formularios de donaciones del Ministerio de Hacienda; tener acceso al gasto partidario por circunscripción con documentos de respaldo, y hacer público el detalle de los bienes adquiridos o servicios contratados.

Para cada indicador se estableció un puntaje de 0 (nulo), 1 (incompleto), 2 (completo). Cada variable tiene asignado un valor, según el grado de su importancia. La variable 1 representa el 10% del puntaje total, la 2 representa el 15%, la 3 el 15%, la 4 el 30%, y la 5 el 30%. El puntaje total oscila entre 0 y 10. Entre más cerca se está de 0, menos transparente es un partido político; entre más cerca de 10 aumenta el grado de transparencia de un partido político.

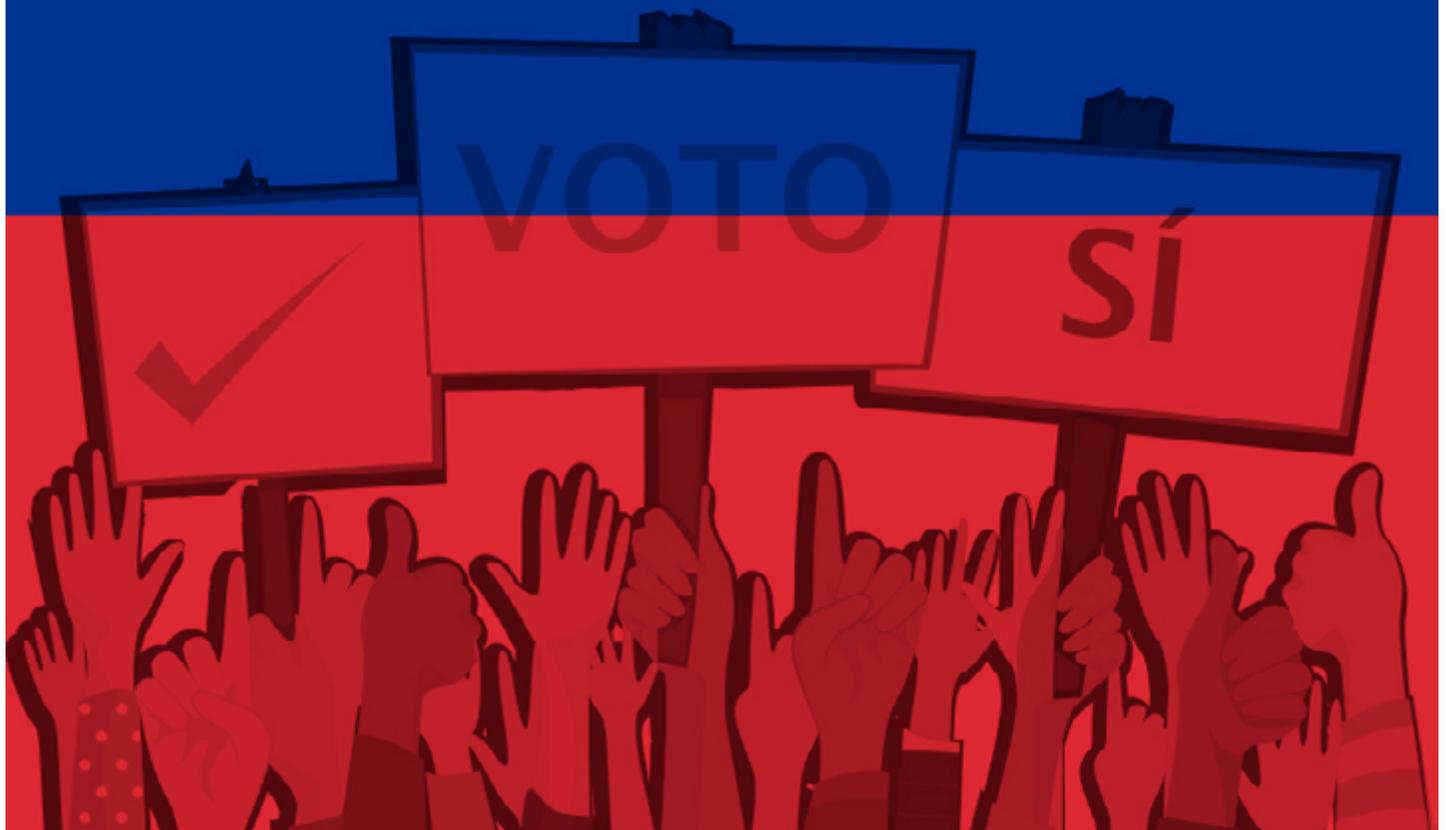
Los partidos políticos salvadoreños obtuvieron puntajes entre 2.65 y 4.68; es decir, ninguno obtuvo un puntaje superior a 5. La respuesta a estos puntajes se encuentra al observar las variables 4 y 5 (que representan el 60% del puntaje). Los partidos salvadoreños muestran serias deficiencias en la información financiera que tienen a disposición de la población, pues no está disponible de forma completa. 🇸

***Abogado especialista en temas electorales y de transparencia**

LA DEMOCRACIA
VENEZOLANA EN EL

SIGLO XXI

POR LUIS ALMAGRO



En el marco de las protestas en contra del gobierno de Nicolás Maduro desde principios de abril¹, al menos 26 venezolanos han muerto, 437 han sido lesionados y 1,289 han sido detenidos. Representa la situación más grave de agitación y conflictividad social documentada desde febrero de 2014. Lo más trágico es que la muerte de 26 personas (4 adolescentes y 22 adultos) no era inevitable. Si el régimen hubiese desistido de formas autoritarias de ejercer el poder y hubiera permitido devolver el poder al pueblo para que éste decidiera el futuro de su país a través del voto, otra situación habría ocurrido. Pero no fue así. La dictadura, en estado de negación y/o aferrándose al poder, ha truncado todas las oportunidades que se le han presentado de mostrar buena fe y adoptar la ruta democrática y el camino del respeto a los derechos humanos.

En medio de una continua crisis política, de derechos humanos, humanitaria, económica, el pueblo venezolano exige una solución pacífica y democrática: la celebración de elecciones generales libres y justas. Sin embargo, el régimen Chavista a la fecha no ha honrado la solicitud de la gente, a quienes se debe por ser el origen de legitimidad de su poder. Mientras tanto, los venezolanos y las venezolanas sufren. Son los que pagan los costos, a diario, por las acciones autoritarias del gobierno.

Y es que hasta para las dictaduras hay límites. El espiral en declive que es Venezuela en el siglo XXI permanentemente toca fondo. Lo hace en cuanto a la calidad institucional: de diciembre 2015 a marzo 2017 el Tribunal Supremo de Justicia dictó al menos 54 sentencias en contra de la Asamblea Nacional (AN). Destacan dos auto-golpes. El primero se produjo con las sentencias 155 y 156 de la Sala Constitucional que despojaron las inmunidades parlamentarias e invalidaron a un poder del Estado al desconocer las funciones de la AN y dictando que la Sala las asumiría. Aunque las decisiones fueron revertidas legamente días después, el desdén del régimen por la separación de poderes y el ejercicio democrático del poder quedó evidenciado al mundo. El segundo auto-golpe es más reciente. Esta vez, a través del llamado del Presidente Maduro a una Asamblea Constituyente², en contra de la Constitución que paradójicamente fue diseñada por el Chavismo, en 1999. La Constituyente busca consolidar el régimen autoritario.

Venezuela toca fondo de nuevo, tristemente, en cuanto a la crisis humanitaria y de seguridad. En este país, uno de los más ricos del hemisferio, no hay suficientes alimentos. No hay suficientes medicamentos o condiciones de higiene en los hospitales. No hay suficientes camas para los enfermos. No hay suficientes incubadoras para los bebés recién nacidos. De acuerdo a la dirección de Vigilancia Epidemiológica y el equipo de Vigilancia de Mortalidad Infantil del Ministerio para la Salud, la tasa de mortalidad infantil incrementó en un 31% de 2015 a 2016³. Esto significa que un total de 11.000 bebés venezolanos no alcanzaron a cumplir el año de edad en 2016⁴. Son 11,000 testimonios del costo de la dictadura venezolana. Y, para sumar a los agravios de la gente, un reporte publicado a inicios de abril, identifica a Caracas por segundo año consecutivo como la ciudad más violenta del mundo⁵.

El país toca fondo de nueva cuenta, en cuanto al estado de los derechos humanos: al 18 de abril de 2017, según la organización Foro Penal Venezolano (FPV), se contaban 144 presos políticos, detenidos en condiciones inhumanas y degradantes⁶. La represión violenta estatal y las detenciones arbitrarias como instrumento de persecución política están a la orden del día. El informe de Amnesty International publicado recientemente⁷, con base en información recopilada durante una misión de investigación a Venezuela, en febrero de 2017, documenta casos de presos de conciencia y es testimonio de la parcialidad del sistema judicial y de las violaciones sistemáticas de derechos humanos de las personas que se oponen a las políticas y posiciones del gobierno.

Venezuela toca fondo en cuanto a los niveles de probidad. La corrupción y el narcotráfico se han propagado. Venezuela se ha convertido en un narcoestado. Es uno de los países más corruptos del planeta y, no obstante su riqueza petrolera, el pueblo pasa hambre. Las narcodictaduras son inaceptables en nuestro hemisferio.

Las dictaduras son incompatibles con los principios suscritos en diversas normativas interamericanas por los Estados miembros de la OEA. Venezuela, que era considerada en 1977 como una de las tres democracias más competitivas en América Latina⁸, se ha convertido en la prueba máxima a nuestra brújula moral en nuestros tiempos. Es una prueba al compromiso de los Estados Miembros con los principios rectores de nuestra Organización: respeto a los derechos humanos, la promoción y fortalecimiento de la democracia y las relaciones de cooperación entre sus miembros. Es una prueba al multilateralismo del siglo XXI y a la acción colectiva guiada por principios.

Venezuela no puede tocar más fondo. El silencio ante la profunda crisis, significa el consentimiento con la dictadura.

La función principal del secretario general es velar por el cumplimiento de las normas interamericanas. Numerosas disposiciones respaldan esta función como la Carta de la OEA⁹, la resolución 1080 de 1991¹⁰ y la Carta Democrática Interamericana¹¹. La responsabilidad del cargo me obliga a denunciar las violaciones de los derechos y libertades, incluidas las restricciones a las libertades civiles, políticas, electorales, la pobreza, el hambre, la privación de la libertad, la tortura, la censura y las violaciones a la dignidad.

Como secretario general de la OEA, he tomado medidas desde 2015. Gestiones diplomáticas, cartas, informes, comunicados de prensa, convocatorias a Consejo Permanente (CP) y, en particular, la invocación del artículo 20° de la CDI, son acciones cuya motivación es restaurar la democracia en Venezuela.

Por ejemplo, el 10 de noviembre de 2015¹² envié una carta a la señora Tibisay Lucena, en respuesta al rechazo del ofrecimiento de la OEA de observar las elecciones celebradas el 6 de diciembre de 2015. En esta misiva expresé que las condiciones para dichas elecciones no estaban garantizadas al nivel de transparencia y justicia electoral que

el Consejo Nacional Electoral (CNE) debía garantizarlas. Exhorté a la señora Lucena a que pusiera el trabajo de justicia electoral por encima de intereses del partido oficial y del gobierno.

Ante el cuestionamiento de los resultados de las elecciones legislativas en el estado de Amazonas (elecciones aún pendientes de convocar), el 12 de enero de 2016¹³ publiqué una segunda carta. En esa ocasión dirigida al Presidente Maduro, reiteré que la voluntad popular expresada en los comicios de diciembre de 2015 debía respetarse y acatarse, y que el estado de derecho pierde credibilidad con un sistema judicial percibido como parcial.

Posteriormente, y amparado en el artículo 20° de la CDI, publiqué dos informes, con advertencias, sobre la situación en Venezuela. El primer informe fue remitido al CP el 30 de mayo de 2016¹⁴. El texto de 132 páginas fue la base para la solicitar la convocatoria del CP, convirtiéndose en la primera vez que un secretario general activa la CDI sustentado en el artículo 20°¹⁵. El informe concluyó que habrían tenido lugar alteraciones graves al orden democrático e incluyó 8 recomendaciones: realización del referéndum revocatorio; liberación inmediata de presos políticos; resolver, en conjunto el Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, la situación de los servicios de salud y el desabastecimiento de alimentos; trabajar, en conjunto el Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo para mejorar la situación de seguridad; respetar el equilibrio de poderes y detener el bloqueo permanente del Poder Ejecutivo a la Asamblea Nacional; designar nuevos integrantes del TSJ; crear un mecanismo independiente de combate a la corrupción; e incorporar al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos a la Comisión de la Verdad.

El 23 de junio de 2016 el CP convocó una sesión extraordinaria para recibir la presentación del primer informe del secretario general sobre la situación en Venezuela. Los Estados Miembros votaron sólo sobre la orden del día¹⁶. No tomaron ninguna decisión en esa ocasión.

Al cabo de meses, ninguna de las recomendaciones del primer informe se adoptaron. Venezuela continuó en el camino de espiral en declive en el resto de 2016 y a inicios de 2017. Al considerar que se dio una ruptura total del orden democrático, como secretario general presenté un segundo informe al CP el 14 de marzo de 2017¹⁷. El análisis de 75 páginas incluyó 8 recomendaciones, con especial énfasis en las siguientes: realización de elecciones generales; establecer un sistema anticorrupción; liberación inmediata de todos los presos políticos; el establecimiento de un canal para proporcionar ayuda humanitaria al pueblo venezolano; restauración de autoridades de la Asamblea Nacional; la selección democrática del Consejo Nacional Electoral (CNE); y la selección democrática del TSJ.

En comparación con la actuación de los Estados Miembros vis a vis la situación venezolana en 2016, el CP de la OEA ha respondido con mayor firmeza en la defensa de los principios democráticos y de derechos humanos en el contexto posterior a la publicación del segundo informe, y después que el gobierno venezolano tomara nuevas acciones anti-democráticas el 27 y 29 de marzo¹⁸. Mientras que en 2016 no se aprobó ninguna resolución del CP

sobre la crisis venezolana, durante el mes de abril de 2017 se adoptaron dos. La primera fue la resolución 1078¹⁹, aprobada por consenso en sesión extraordinaria del CP el 3 de abril en donde se urge al gobierno venezolano a “actuar para garantizar la separación e independencia de los poderes constitucionales y restaurar la plena autoridad de la Asamblea Nacional.”

En la sesión extraordinaria del 26 de abril, el CP aprobó a través de la Resolución 1079²⁰ la convocatoria a una reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores por la creciente preocupación de los Estados Miembros de la OEA ante la situación venezolana.

Dos días después, el 28 de abril, la Misión Permanente de la República Bolivariana de Venezuela envió una nota verbal,²¹ en la cual anunció oficialmente su retiro definitivo de la OEA. Es la primera vez en la historia de la Organización que un Estado Miembro solicita su retiro. Y es una prueba más que el gobierno no tiene la voluntad de adoptar la ruta democrática y el camino del respeto a los derechos humanos.

Al momento de escribir este artículo no se habría definido la validez de la solicitud de Venezuela (ya que no contó con la sanción de la AN) y los mecanismos y pasos a seguir a corto plazo. Tampoco se habría definido la fecha para la reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores.

Entretanto, las protestas y los abusos a los derechos humanos siguen. Los venezolanos y las venezolanas continúan pagando el costo de una dictadura que se aferra al poder, se aísla y huye del escrutinio internacional.

Venezuela no soportará tocar más fondo. Es tiempo de actuar. Para los Ministros de Relaciones Exteriores en particular, es la hora de la verdad. De las crisis, surgen oportunidades. Los Ministros tendrán la oportunidad de ser recordados como los líderes que apoyaron el paso a la democracia venezolana del siglo XXI. Y tienen también la oportunidad (y la responsabilidad) de mostrar al mundo que el hemisferio occidental es una comunidad interamericana de democracias con la capacidad de trabajar unida.

La crisis ya no es inevitable. Al final, la solución la tiene el pueblo venezolano. La celebración de elecciones generales libres y justas que permita que el propio pueblo decida su futuro democrático, es condición sine qua non. La comunidad interamericana e internacional, como mínimo, continuará exigiendo la realización de elecciones y seguirá denunciando los abusos del poder y el atropello de derechos.

El appeasement es cosa del pasado. Los principios son el presente y el futuro. La historia reciente de Venezuela

dejará esa lección para la región y el resto del mundo.

***Secretario General de la Organización de Estados Americanos (OEA)**

¹ <https://www.youtube.com/watch?v=9NkEis3HJA4>

² 1 de mayo de 2017.

³ http://www.el-nacional.com/noticias/crisis-humanitaria/minima-esperanza-vida_85963?fb_comment_id=1246469098783402_1288393434590968

⁴ http://www.el-nacional.com/noticias/crisis-humanitaria/minima-esperanza-vida_85963?fb_comment_id=1246469098783402_1288393434590968

⁵ <http://www.insightcrime.org/news-briefs/latin-america-dominates-world-50-deadliest-cities>

⁶ <https://www.lapatilla.com/site/2017/04/18/foro-penal-van-538-detenedos-y-144-presos-politicos-por-brutal-represion-del-gobierno/>

⁷ https://www.amnestyusa.org/sites/default/files/venezuela_silenced_by_force.compressed.pdf

⁸ Mainwaring, S. (2012), “From Representativa Democracy to Participatory Competitive Authoritarianism: Hugo Chávez and Venezuelan Politics”, Perspectives on Politics, Vol. 10, No. 4, pág. 956.

⁹ Segundo párrafo del artículo 110: https://www.oas.org/es/sla/ddi/tratados_multilaterales_interamericanos_A-41_carta_OEA.asp

¹⁰ Artículo 1: <https://www.oas.org/juridico/spanish/res-1080.htm>

¹¹ Artículo 20: https://www.oas.org/charter/docs_es/resolucion1_es.htm

¹² <https://www.oas.org/documents/spa/press/carta-a-sra.-tibisay-lucena.pdf>

¹³ <https://www.oas.org/documents/spa/press/CARTA.A.PRESIDENTE.MADURO.12.01.16.pdf>

¹⁴ <https://www.oas.org/documents/spa/press/OSG-243.es.pdf>

¹⁵ Artículo 20: “En caso de que en un Estado Miembro se produzca una alteración del orden constitucional que afecte gravemente su orden democrático, cualquier Estado Miembro o el Secretario General podrá solicitar la convocatoria inmediata del Consejo Permanente para realizar una apreciación colectiva de la situación y adoptar las decisiones que estime conveniente”.

¹⁶ En contra 12 países (Antigua y Barbuda, Bolivia, Dominica, Ecuador, El Salvador, Grenada, Haití, Nicaragua, República Dominicana, Saint Kitts y Nevis, San Vicente y las Grenadinas, y Venezuela); dos abstenciones

(Santa Lucía y Trinidad y Tobago); y 20 a favor.

¹⁷ <https://www.oas.org/documents/spa/press/Informe-VZ-Spanish-signed-final.pdf>

¹⁸ Las sentencias 155 y 156 dictadas por la Sala Constitucional constituyeron un auto-golpe en contra de otro poder del estado, la AN.

¹⁹ http://www.oas.org/es/centro_noticias/comunicado_prensa.asp?sCodigo=C-022/17

²⁰ Sesión extraordinaria convocada a solicitud de las Misiones Permanente de Argentina, Bahamas, Barbados, Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Estados Unidos, Guatemala, Honduras, Jamaica, México, Panamá, Paraguay, Perú y Uruguay. http://scm.oas.org/doc_public/SPANISH/HIST_17/CP37574S03.doc

²¹ http://scm.oas.org/doc_public/SPANISH/HIST_17/CP37592S03.doc 

LA REFORMA QUE NO FUE — ARGENTINA

POR PATRICIA DE VITA



Por Patricia de Vita* ([@PatDeVita](#))

¹La Reforma Política que no fue

Una de las promesas de campaña del Presidente Mauricio Macri fue darnos a los argentinos un nuevo instrumento de votación para las próximas elecciones legislativas de 2017.

Para esto, el gobierno de Cambiemos elaboró un proyecto de Reforma Política que sería discutido en el Congreso Nacional durante 2016. Se pretendía, entre otras cosas, implementar el sistema de boleta única electrónica en todo el territorio nacional.

El objetivo de este artículo es hacer un breve repaso sobre los principales ejes de la propuesta de reforma, cómo fue el tratamiento de la misma por parte de los legisladores y cuál fue la suerte que finalmente corrió dicho proyecto.

Vengo a proponerles una ambiciosa Reforma Política

Como cada 1° de Marzo, el Presidente de la Nación debe concurrir al Congreso Nacional para inaugurar las sesiones ordinarias de ese año y transmitirle a la Asamblea cuáles son los lineamientos de trabajo que pretende durante ese período.

En el contexto de la apertura de 2016, el Presidente Mauricio Macri manifestó lo siguiente:

“En este año en que se cumplen cien años de la elección de don Hipólito Yrigoyen, primer presidente votado en elecciones libres, impulsaremos una ambiciosa reforma política. Ya estuvimos reunidos con todos los partidos políticos y hay consensos acerca de las principales reformas: terminar con la boleta de papel, hacer independiente el control del comicio y unificar el calendario electoral. Espero que este tema sea una demostración de la construcción de consensos y acuerdos que demuestren que estamos a la altura de la historia”.

En un año no electoral como fue 2016, el escenario se presentaba adecuado para debatir ampliamente una reforma del sistema político y abrir la discusión no sólo a los actores y agrupaciones partidarias, sino también sumar a especialistas y a organismos electorales, a instituciones especializadas del tercer sector (ONG's) y a toda la ciudadanía.

Teniendo en cuenta que la reforma anunciada por el Presidente Macri contemplaba, en uno de sus ejes, el cambio del instrumento de votación, esto requeriría de un proceso de aprendizaje, capacitación, adaptación y sobretodo gradualidad en su utilización para que el electorado, las fuerzas políticas y los organismos a cargo del control y la organización electoral, estuvieran lo mejor preparados para su auditoria y correcta utilización. ¿Habría tiempo para su tratamiento y posterior implementación?

Finalmente y, a tres meses de su anuncio, el 29 de junio de 2016, el oficialismo ingresó a la Cámara de Diputados el esperado proyecto de Reforma Política.

Primera etapa de reformas

Argentina utiliza para las elecciones nacionales las tradicionales boletas múltiples en papel. Esta realidad convive con la de algunos distritos provinciales y municipales que han incorporado otros instrumentos de sufragio, ya sea boleta electrónica o boleta única en papel¹.

El proyecto de reforma confeccionado por el Ejecutivo planteaba que, para mejorar la integridad, la transparencia y la equidad del sistema electoral argentino, se debía reemplazar la tradicional boleta múltiple y darle paso al voto electrónico con soporte en papel.

“Se denomina sistema de emisión de sufragio con boleta electrónica al procedimiento mediante el cual la selección de candidatos se lleva a cabo a través de un dispositivo electrónico que permite el registro digital y la impresión de esa selección en un respaldo en papel que sirve a los fines de la verificación y el conteo de votos”²

El proyecto sostiene que ésta es una herramienta fácil, rápida y confiable que permitiría mejorar el proceso electoral y dotarlo de mayor transparencia, evitándose las habituales prácticas clientelares porque al incorporar tecnología en la emisión del sufragio queda asegurada la no trazabilidad del voto (voto en cadena). La oferta electoral se le presentará al elector de forma completa y ordenada, a cargo del Estado y ya no dependiendo de los partidos políticos.

La homologación del nuevo instrumento de votación quedaría en manos de la justicia, precisamente de la Cámara Nacional Electoral, máxima autoridad de aplicación de la legislación político-electoral³.

Esta primera etapa de la reforma también proponía terminar con las candidaturas múltiples y las listas colectoras, que son mecanismos que distorsionan la oferta y agregan confusión al electorado.

Se denominan candidaturas múltiples a aquellas donde un mismo candidato se presenta para más de un cargo o categoría, ya sea por el mismo partido o por partidos diferentes.

En este sentido y respetando las autonomías provinciales para la oficialización de los cargos, el proyecto de reforma proponía para el caso de elecciones simultáneas (Nación + Provincia) cancelar la candidatura nacional de aquel candidato que hubiera oficializado ya una provincial o municipal. Esta medida buscaba que la voluntad del elector no quedara a merced de los intereses de los candidatos, quienes siendo electos para más de un cargo, opten por aquel que consideren más conveniente.

En el caso de las colectoras son listas de candidatos para determinadas categorías que aparecen “pegadas” en otras listas de candidatos, para otros cargos. Por ejemplo, listas legislativas que viendo aumentadas sus oportunidades de ganar, adhieren a la lista de un candidato al ejecutivo para captar más votos por efecto arrastre.

A partir del año 2009, Argentina dirimió las candidaturas para cargos electivos a través de Primarias Abiertas, Simultáneas y Obligatorias (PASO). Estas son organizadas por el Estado e intervienen todos los partidos y/o agrupaciones políticas para poder competir luego en la elección general. Son simultáneas porque se convocan a todas las fuerzas políticas el mismo día y lugar. Son abiertas porque participan todos los ciudadanos, estén o no afiliados a algún partido político. Son obligatorias tanto para el electorado como para las agrupaciones.

El proyecto de reforma buscaba ciertos cambios en relación a las primarias. Uno de ellos era que las listas que compitieran en la elección general fueran las listas ganadoras de las PASO. De esta forma se aseguraría cierta previsibilidad, eliminando posibles alianzas ad hoc luego del comicio. O sea, el que gana la primaria se lleva todo, dejando sin posibilidad de premiar a los sectores minoritarios del partido. Esto alentaría más temprano que tarde, a la competencia por fuera de la estructura partidaria.

Otro punto que contribuía a la polémica era que el proyecto limitaba la participación del elector a una única primaria, o sea que el elector ya no podía optar por distintos precandidatos, de cualquier partido, hasta cubrir los cargos de las distintas categorías, sino que debía hacerlo por aquellos precandidatos de un mismo partido o agrupación; como sucede en realidad en todas partes del mundo que utilizan esta herramienta para la selección de candidaturas. Esto pretendía lograr una mayor consolidación de los partidos por sobre las personas, alcanzándose así una mayor identificación con el elector.

Respecto de los delitos electorales, se contemplaba que las sanciones sean efectivas ya que la legislación actual da cuenta de una deficiencia procesal. Frente a este agujero negro, el proyecto proponía la creación de un fiscal general ante la Cámara Nacional Electoral. Dicho fiscal debía ser un funcionario especializado y exclusivo para desarrollar su tarea.

Se planteaba también el fortalecimiento del cuerpo de auditores contadores, para realizar un mejor control del financiamiento de los partidos políticos. En la actualidad son ocho los auditores para todo el país. La propuesta consistía en designar a un auditor coordinador y tener un contador por cada distrito electoral; es decir, 24 profesionales especializados.

Se incorporaría la figura del delegado electoral, quien estaría presente en cada establecimiento de votación, funcionando como nexo entre la justicia electoral y las autoridades de mesa, los fiscales partidarios, la ciudadanía, etc.

Como el ausentismo de las autoridades es un tema recurrente en cada comicio, se proponía la designación de un auxiliar del presidente de mesa. En caso de ausencia del presidente asignado y de su auxiliar, lo reemplazará el auxiliar de la mesa más cercana. De no contar tampoco con un auxiliar cercano, se elegirá al primer elector que se presente en el centro de votación. Sobre el calendario electoral, se pretendía simplificarlo para evitar fatigar al electorado recordando el antecedente de 2015, donde tuvimos más de 35 fechas electorales. Para lograr este objetivo, se trabajó junto a los gobernadores porque son ellos quienes marcan el ritmo del calendario al contar con la facultad de convocar a elecciones provinciales y municipales, en una fecha distinta de la elección nacional o en simultáneo con ésta⁴. El proyecto establecía que aquellas provincias que se decidieran por la simultaneidad de los comicios, debían informarlo 120 días antes y no 60 como era hasta ahora. Y en caso de acogerse a la ley de simultaneidad, deberían utilizar la misma boleta utilizada en la elección nacional: la boleta única electrónica.

El candidato a vicepresidente no saldría de las PASO sino que sería anunciado por el candidato a presidente dentro de las 48 horas de su proclamación en la Primaria. La persona elegida puede haber participado de ella, pero siempre debe tratarse de un miembro que integre el partido o la alianza a la que pertenece el candidato a presidente.

La aprobación de los diputados

Durante tres meses los diputados nacionales trataron el proyecto en las distintas comisiones, a saber: Asuntos

Constitucionales, Justicia y de Presupuesto y Hacienda. Finalmente, el 30-09-2016, hubo dictamen de mayoría y el proyecto pasó al recinto para su media sanción. Allí fue debatido por los legisladores durante once horas, quienes introdujeron algunas modificaciones al texto original. Luego de esa maratónica sesión, el 19 de octubre de 2016 se obtuvo la media sanción.

A pesar de las opiniones desfavorables de todos los expertos consultados en la materia, el Congreso finalmente aprobó la incorporación de tecnología al proceso electoral. Más precisamente, el tan promocionado sistema de voto electrónico con respaldo en papel. Entre las consideraciones de seguridad que incorporaron al proyecto⁵, dejaron además establecidos en qué consisten los delitos informáticos y las penas que serán aplicadas a quienes los cometen.

El Congreso propuso una auditoria de verificación del sistema de BUE. La misma implicaría el sorteo en cada distrito, del 10% de los dispositivos de votación, para inspeccionar su funcionamiento el día del comicio.

Se estableció la creación de un Consejo de Seguimiento, constituido por el ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda, integrado por los apoderados de todos los partidos políticos de orden nacional. Se debía crear 240 días antes de los comicios y funcionaría hasta que se proclamaran los candidatos electos. Sus principales funciones serían monitorear la marcha del proceso electoral, la implementación de la boleta única electrónica, el recuento y la transmisión de los votos, el control del financiamiento de las campañas, entre otros asuntos.

Luego de los incesantes reclamos de distintas agrupaciones y organizaciones feministas, y aunque el proyecto original no lo contemplaba, los diputados incorporaron la paridad de género en el armado de las listas, estableciendo como requisito la conformación de forma intercalada y consecutiva de todos los precandidatos y candidatos, desde los titulares hasta los suplentes, con personas de distinto género.

En línea con lo planteado por el oficialismo, el Congreso mantuvo el texto original sobre prohibición de la presentación de listas colectoras y candidaturas múltiples.

Respecto del mecanismo de elecciones Primarias Abiertas, Simultáneas y Obligatorias, se decidió no innovar y continuar con el actual sistema de no limitar al elector a participar en una sola elección primaria, sino que puede combinar distintos candidatos, de diferentes partidos o agrupaciones, según los cargos a cubrir.

La última incorporación a destacar en el texto aprobado por los diputados, fue respecto de los actos de gobierno. En este punto, se amplió la restricción para realizar actos de inauguración de obras, promoción de planes y/o proyectos, limitándolos a 30 días previos a la elección. Hasta el momento, el término para realizar este tipo de acciones era de 15 días previos a los comicios, lo que le permitía al oficialismo aprovechar esa ventaja para mostrar gestión y obtener mayor visibilidad respecto de sus competidores.

Con 152 votos positivos, 75 negativos y 3 abstenciones, el proyecto de reforma política prometido durante la campaña por el frente Cambiemos, ya contaba con media sanción del Congreso. Restaba ahora la aprobación en el Senado, de mayoría peronista.

Frenado por los senadores

El senado argentino está compuesto por 72 integrantes, de los cuales 17 responden al oficialismo y 55 a la ope-

sición. Entre este último grupo, el Frente Para la Victoria que gobernó el país hasta el 10 de diciembre de 2015, cuenta con 36 bancas.

El 21 de octubre de 2016, dos días después de la media sanción en la cámara baja, el Proyecto de Reforma Política, ingresó al Senado como último paso antes de convertirse en ley.

Allí fue analizado por las comisiones de Justicia, de Asuntos Constitucionales, por la Banca de la Mujer, Asuntos Penales y de Presupuesto y Hacienda.

El Presidente Macri junto con su equipo de colaboradores sabían que el tratamiento de la reforma política con un Congreso de mayoría opositora, no iba a ser fácil. Requería de un ejercicio y cierto tiempo para alcanzar un consenso con todos los sectores y así avanzar en una reforma de fondo, no sólo coméstica, de nuestro sistema político. Aun en minoría, el oficialismo había obtenido importantes logros legislativos durante su primer año al frente del ejecutivo nacional. Pero el diálogo para llevar adelante esta reforma no alcanzó y el peronismo en el senado, hizo valer su posición dominante.

A un mes de ingresado el proyecto y habiéndose debatido en las comisiones mencionadas, el presidente del bloque del Frente para la Victoria, el senador Miguel Ángel Pichetto convocó a los miembros de la cámara alta y a los gobernadores pertenecientes al peronismo para conocer sus posiciones respecto del proyecto de reforma electoral y la implementación de la boleta única electrónica. Luego de dos horas de reunión, informaron a la prensa a través de un escueto comunicado que no firmarían el dictamen para apoyar el Proyecto de Reforma, a pesar de contar ya con media sanción.

Los principales argumentos de esta decisión se apoyaron en la implementación del nuevo instrumento de sufragio y las objeciones técnicas manifestadas por los expertos convocados para analizar la confiabilidad del sistema. Esto determinó “la imposibilidad del apoyo al proyecto tal cual fue aprobado por los diputados”, sostuvieron.

“Como conclusión, el bloque de senadores del PJ-FPV seguirá analizando herramientas que permitan mejorar el sistema electoral, garantizando plena confiabilidad de resultados y facilitando la competencia política de todas las fuerzas democráticas que participan de la política argentina”. Fin del comunicado.

El 24 de noviembre de 2016 quedaba así enterrada la pretendida reforma política.

No es el instrumento, estúpido!

El oficialismo recibió su primer revés legislativo y no pudo ver concretado su deseo de dejar atrás las tradicionales boletas partidarias. Este freno del senado, además de no permitir la modificación de la boleta electoral, significó también dejarnos sin la obligatoriedad de paridad de género en el armado de las listas y el mantenimiento del actual sistema que permite las candidaturas múltiples y las listas colectoras, mecanismos que dan opacidad la competencia, como ya lo mencionamos anteriormente.

El especialista en comunicación política; Mario Riorda, sostiene que el objetivo de la comunicación es generar consensos y si no lo logra, entonces indefectiblemente eso afectará la gestión de gobierno. El oficialismo falló en la comunicación de la reforma y por ende en la negociación de la misma. Fracasó en la comunicación porque basó buena parte de sus argumentos en diagnósticos erróneos de la realidad político-electoral nacional e internacional,

mostrándose además inflexible respecto de la implementación del voto electrónico, sin considerar otras alternativas ya probadas.

Ningún instrumento de votación es infalible pero el sistema de boletas partidarias de papel, si bien presenta debilidades, no está agotado ni para el electorado ni para los partidos y/o agrupaciones políticas que lo utilizan. Tenemos evidencia en nuestro país de que si se trabaja sobre sus fortalezas, sigue siendo el mejor instrumento para la selección de candidatos. Todos los expertos informáticos convocados durante los debates de comisión en el Congreso Nacional, objetaron la incorporación de tecnología para la emisión de sufragio porque el sistema no es seguro y puede ser vulnerado, proponiendo en cambio que la misma sea utilizada en otras etapas del proceso de votación. Hasta el momento el gobierno de Cambiemos no se mostró permeable a este tipo de iniciativas.

Otra cuestión a tener en cuenta si queremos lograr una democracia de alta calidad, es ver qué tipos de sistemas de votación utilizan las democracias del mundo. Vemos aquí también que el argumento oficial respecto de la excepcionalidad de las boletas partidarias, no es correcto. Alemania, Holanda, Bélgica, Francia, Gran Bretaña, Finlandia, Australia, Irlanda (y siguen los nombres), las utilizan actualmente y muchos de esos países han pasado por la experiencia de sistemas de votación electrónicos y han regresado al papel por ser un sistema confiable, que no permite la trazabilidad del sufragio, es fácil de utilizar y de auditar y no requiere un saber especial por parte del ciudadano para comprender su funcionamiento. El único país latinoamericano que utiliza un sistema similar al que propone el gobierno argentino, es Venezuela. Nada más para agregar.

“Una de las decepciones del año 2016 fue el escaso avance de la reforma política. Fue sancionada la ley que hace obligatorios los debates presidenciales, pero no la reforma electoral. Es una vergüenza que en el siglo XXI sigamos votando con un sistema arcaico que se presta a la trampa. Esforcémonos para que en el 2019 alejemos la trampa de la política”.

Esto lo dijo el Presidente Macri en la apertura de sesiones ordinarias del Congreso Nacional, el 1 de marzo de este año. El Presidente olvidó que ese sistema arcaico, que se presta a la trampa (según sus palabras), es utilizado con variantes, en la mayor parte del mundo y fue además, el instrumento mediante el cual fue elegido Presidente de todos los argentinos.

La integridad del voto no puede ponerse en duda por hacer “más ágil y moderna” la jornada electoral.

Consideraciones finales

En un par de meses, Argentina comenzará a transitar otro año electoral y no se ha podido aún llevar adelante una reforma que atienda los problemas de fondo de nuestro sistema político. Pensar que sus deficiencias se corrijan únicamente incorporando un nuevo instrumento de sufragio es un diagnóstico equivocado⁶.

Frente a la fragmentación del sistema de partidos argentino, se debe regularizar la conformación de alianzas electorales, estableciendo criterios mínimos para la competencia a nivel distrital y nacional. Y pensar, por qué no, en nuevos umbrales de sufragios para recibir financiación estatal por parte de las agrupaciones.

Hay que insistir respecto de la paridad de género para romper con el cupo vigente que limita la inserción de la mujer la actividad política; también es necesaria la eliminación de todos aquellos artilugios que distorsionan la oferta electoral, como son las listas colectoras y las candidaturas múltiples.

Es imperioso avanzar sobre el financiamiento de la política y de las campañas electorales. Sabemos que es un agujero negro aprovechado por las organizaciones delictivas para blanquear ingresos productos de ilícitos. Todas las agrupaciones subdeclaran aportes, siendo la trazabilidad de los mismos casi imposible porque la mayor parte de las contribuciones se realizan en efectivo.

Debemos atenuar al máximo la “cancha inclinada”, situación que hace que los oficialismos, aprovechando su posición, utilicen recursos públicos durante el periodo de campaña en clara desventaja con el resto de sus competidores.

Debemos avanzar en medidas que permitan realmente transparentar los procesos y que se garantice la alternancia y la equidad de la competencia.

Esperamos que la clase política, siempre preocupada por la coyuntura sea, de una vez por todas, receptiva de estos reclamos y entienda que las reformas no sólo naufragan cuando no se aprueban, sino también si se aprueban sin un preciso diagnóstico y de forma apresurada.

***Es licenciada en Ciencia Política y actualmente se desempeña como coordinadora general de Argentina Elections.**

Fuentes consultadas:

Proyecto de Reforma del Poder Ejecutivo

http://www.hcdn.gov.ar/export/hcdn/secparl/dsecretaria/s_t_parlamentario/2016/pdfs/0018-PE-2016.pdf

Cámara de Senadores de la República Argentina. Expte. 76/16 <http://www.senado.gov.ar/parlamentario/comisiones/verExp/67.16/CD/PL>

Cámara Nacional Electoral Argentina.

https://www.electoral.gov.ar/cne_competencia.php

Partidos Reconocidos Marzo 2017: https://www.electoral.gov.ar/pdf/partidos_reconocidos.pdf

Observatorio Electoral Argentino (OEAR). CIPPEC. <http://oear.cippec.org/novedades/partidos-y-reforma->

[electoral-de-eso-no-se-habla/](#)

Riorda, Mario “Gobierno bien pero comunico mal”

<http://www.redalyc.org/html/3575/357533671002/>

Normativa

Código Electoral Nacional. Ley N° 19.945

Régimen de Simultaneidad de Elecciones. Ley N° 15.262

Material Web

Cereijo, Nicolás. "Ojo con la farandulización del debate sobre la Reforma Electoral"

<http://www.argentinaelections.com/2016/11/ojo-con-la-farandulizacion-del-debate-sobre-la-reforma-electoral/>

De Vita, Patricia. “Fundamentalismo tecnológico en la Reforma Electoral”

<http://www.argentinaelections.com/2016/11/fundamentalismo-tecnologico-en-la-reforma-electoral/>

Pérez Corti, José M. “Democracia, elecciones, votos y reformas”

<http://www.argentinaelections.com/2016/06/democracia-elecciones-votos-y-reformas/>

Tejerizo, Javier. “Analizando el Proyecto de Reforma Electoral Nacional”

<http://www.argentinaelections.com/2016/07/analizando-el-proyecto-de-reforma-electoral-nacional/>

1 Las provincias de Santa Fe y Córdoba a partir del año 2011, implementaron la boleta única de papel. La provincia de Salta aplicó gradualmente en el año 2009 la utilización de la boleta única electrónica. La Ciudad Autónoma de Bs. As. ha implementado ese mismo sistema (BUE) a partir del 2015, en la totalidad del territorio, como también lo hicieron algunos municipios del interior del país.

2 Proyecto de Ley 0018-PE-16. Capítulo IV. Art. 62. Sistema de Emisión de Sufragio con Boleta Electrónica.

3 Tiene un rol esencial en todo lo relativo a la organización de los procesos electorales. Cuenta, para ello, con facultades reglamentarias, operativas y de fiscalización del Registro Nacional de Electores -entre otras atribuciones relativas a la administración electoral-, además de las funciones jurisdiccionales propias de todo tribunal de justicia, su jurisprudencia tiene fuerza de fallo plenario y es obligatoria para todos los jueces de primera instancia y para las juntas electorales nacionales.

4 La Ley de Simultaneidad N° 15.262, establece que al confirmar la unificación de la fechas, todo el proceso electoral quedará bajo la ley nacional (Código Nacional Electoral).

5 El sistema de Boleta Única Electrónica debía asegurar su auditabilidad, el carácter secreto del voto, la protección frente a ataques, equidad, facilidad de acceso a todos los electores, confiabilidad y simplicidad en la utilización.

6 Al 1 de marzo de 2017, la Cámara Nacional Electoral reconoce un total de 41 partidos políticos a nivel nacional y 624 a nivel distrital. Votemos con el sistema que votemos, vamos a seguir teniendo los mismos problemas que hasta ahora. 



LIBROS

ELECCIONES EN LATINOAMÉRICA: 1985–2015.
30 AÑOS DE TRANSFORMACIÓN DEMOCRÁTICA

Mesa de novedades

Elecciones en Latinoamérica: 1985-2015. 30 años de transformación democrática. Coordinado por Leandro Querido y Fernando Domínguez Sardou. Transparencia electoral. Editorial Dunken. Buenos Aires, Argentina, 2017.

Esta compilación de textos sobre las elecciones más trascendentes de América latina presenta varios objetivos; uno que sobresale entre ellos es que impulsa el interés por profundizar los vínculos entre los países de Latinoamérica.

El texto parte de la premisa de que las democracias de la región aún no se han consolidado, por lo que no todos los procesos electorales reflejan el ideario de las elecciones con integridad. Los trabajos en este libro dan cuenta de las similitudes y las diferencias entre estas experiencias.

Para llevar a cabo esta empresa, cada uno de los articulistas analizó una elección por cada uno de los países de América Latina.

Así leemos análisis sobre las elecciones generales 2015 en Argentina, en donde Mauricio Macri terminó con la hegemonía kirchnerista luego de más de una década; las de Bolivia 2005 con el triunfo de Evo Morales; las presidenciales de Brasil 2014 entre Dilma Rousseff y Aécio Neves; las de Chile 2009, las últimas con voto obligatorio; las de Colombia 2014 en medio de las negociaciones entre el gobierno de Juan Manuel Santos y la guerrilla; Costa Rica 2014 con la particularidad de una segunda vuelta en donde un candidato no hizo campaña; República Dominicana 2004; las históricas elecciones en El Salvador en 1994; Guatemala 1985; Haití 2010; las de Honduras 2013 que cumplió con el cometido de cerrar la crisis generada por la salida de Manuel Zelaya en 2009; la polémica elección de México en 2006; Nicaragua 2006; la de Paraguay 2008, en donde Fernando Lugo se impuso al poderoso partido Colorado; Perú 2011 y el triunfo de Ollanta Humala en su segundo intento; Uruguay 2004 con la irrupción del Frente Amplio y la última elección de Hugo Chávez en Venezuela del 2012.

Doble vuelta, sistema de partidos, participación electoral, bipartidismo, multipartidismo, partido hegemónico, alternancia, instrumento de votación, género, reforma electoral, organismos electorales son algunos de los tópicos abordados en las páginas de este libro.

En el libro escriben: sobre Guatemala: Eduardo Fernández Luiña y Pedro Trujillo Álvarez; El Salvador: Danilo Degiustti; Panamá: Nicolás Cereijo; República Dominicana: Patricia G. De Vita; Uruguay: Gustavo Damián González; Bolivia: Oscar Villanueva; Ecuador: Natalia Del Cogliano; México: Arturo Espinosa Silis; Nicaragua: Sergio Balladares; Paraguay: Juan Mario Solís Delgado y Sarah Patricia Cerna Villagra; Chile: Fernando Domínguez Sardou; Haití: Javier Tejerizo; Perú: Patricio Talavera; Venezuela: Piero Trepiccione y Andrés Cañizález; Honduras: Melisa Ruíz; Brasil: Santiago C. Leiras; Colombia: Margarita Batlle; Costa Rica: María Rosario Angelillo; Argentina: Leandro Querido y Eduardo Repilloza.

Esperamos que esta obra sea una contribución para investigadores de las ciencias sociales, funcionarios de organismos electorales, periodistas especializados, estudiantes y para el público en general. 

Elecciones en **LATINOAMERICA**



1985 - 2015

30 Años de Transformación Democrática

